TOMO LXXXIX — Montevideo, Sábado 24 de Diciembre de 1927 — Núm. 6467

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley Se aprueba un Protocolo Adicional al Tratado sobre Derecho Penal Internacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado sobre Derecho Penal Internacional de 23 de Enero de 1889 ajustado y firmado en Montevideo el 5 de Junio de 1922.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente — Arturo Miranda Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 16 de 1927.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY. —RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

2

Resolución. Se declara que no hay mérito para un pronunciamiento contra el Jefe de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Número 2865|927.

Vista esta información sumaria, instruída por el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio con motivo de las denuncias formuladas por el Comisario de la Policía de Rocha don Florencio Pacheco;

Resultando: 1.º Que el precitado funcionario denuncia a fojas 4 que el Jefe de Policía de Rocha propuso al Ministerio para el cargo de Guardahilos a Feliciano González (hijo) (a) El Chino, a pesar de que sabía, por haberse informado con anterioridad a la fecha en que formuló la propuesta, que dicha persona tenía numerosas entradas en las oficinas de policía y en la cárcel.

Ahora bien: el testimonio agregado a fojas 4 permite establecer que Feliciano González (hijo) prestó servicios de chofer en la Jefatura de Policía, en los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados, abonándose sus sueldos con cargo al rubro "Locomoción para la Jefatura", y los testimonios agregados a fojas 5 y 6 que fueron reconocidos como verdaderos por el Jefe de Policía a fojas 61 vuelta, justifican que el mismo González fué propuesto para el cargo de guardahilos el 27 de Abril pasado y que esta propuesta fué reiterada el 1.º de Junio pasado.

El Jefe de Policía a fojas 61 vuelta manifiesta que solicitó informes del Oficial 1.º sobre las entradas de González, en tiempos en que éste era chofer de la Jefatura, y como las entradas eran incidencias sin mayor importancia no les dió mayor alcance porque González prometió conducirse bien.

El denunciante a fojas 8 vuelta expresa que los informes sobre las entradas de González en la comisaría de la 1.ª sección, en la época a su cargo, le fueron pedidos hace unos cuatro o cinco meses por el Oficial 1.º y se los entregó en un apunte a éste, y presume que el Jefe conoció esos informes, porque después de haberlos suministrado, González continuó durante dos o tres meses prestando servicios de chofer.

El ex Comisario Corbo significa a fojas 20 que por orden del Jefe solicitó informes a la subcomisaría sobre las entradas de González, con anterioridad a que éste fuera propuesto para Guardahilos; que en ellos se constataba que González tenía varias entradas en la mencionada seccional y que junto con los proporcionados por el Comisario de la 1.ª sección, en un apunte, se los entregó al Oficial 1.º, lo que éste confirma a fojas 25 vuelta;

El Subcomisario de Las Chacras, señor Franco, a fojas 68 manifiesta que no recuerda la fecha en que produjo dichos informes, pero afirma que éstos acreditaban numerosas entradas por ebriedad, escándalo y desacato.

A fojas y fojas 1 del expediente agregado se encuentran glosados los antecedentes registrados por Feliciano González (hijo), si bien existe cierta discrepancia en algunos casos, sobre la filiación de González, sobre todo en cuanto a la edad, pero ello, sin duda, no permite asegurar que se trata de dos personas que llevan el mismo nombre, como así surge de las conclusiones a que llegó el sumariante a fojas ..

De todos modos, siempre queda constatado que el Jefe mantuvo la propuesta de González para el cargo de Guardahilos y hasta reiteró ésta, no obstante conocer que el proponente tenía antecedentes que no lo recomenda-

ban para el desempeño del cargo que se le iba a confiar y para el cual no fué nombrado, porque, según manifestaciones del Jefe de Policía recogidas a fojas 62, se enteró de que para ocupar ese puesto se requería dar examen.

Resultando: 2.º Que el mismo Comisario Pacheco acusa al Jefe de Policía de haber autorizado al preso Ramón Sosa, mientras éste estuvo alojado en la Cárcel Central, para que anduviera libremente por todo el establecimiento carcelario con evidente riesgo de su evasión y a cuyas medidas algunos oficiales de guardia opusieron objeciones; y agrega a fojas 9 que supone que el Jefe haya autorizado al Alcaide para que permitiera que el preso anduviera en libertad por la cárcel, queriendo significar con esto "que Sosa tenía derecho a salir del patio de los presos y andar en libertad por el local ocupado por el cuerpo de guardia, que es un cuerpo de edificio separado de la cárcel, y también andaba con libertad por los corredores que contornan en su parte exterior el edificio de la cárcel misma, es natural, sin salir para la verja exterior que rodea dicho edificio"; que el ex Comisario Corbo Martínez podía declarar sobre quiénes fueron los oficiales de guardia que opusieron reparos acerca de la orden dada con respecto a dicho preso.

Este testigo a fojas 21 vuelta manifiesta que oyó decir, sin recordar a quién, que un Sargento cuyo nombre tampoco recuerda, había puesto objeciones a dicha orden y manifiesta también a fojas 21 que a Sosa lo vió por las veredas de la cárcel. El Alcaide Ricardo Martínez sobre el particular depone a fojas 31 que Sosa estuvo en la cárcel desde Febrero a Agosto próximo pasados; que el Jefe señor Rivero le ordenó que le diera una celda de las que dan al exterior, con libertad de tener la puerta abierta y salir a la vereda del frente de esa misma celda; que esa orden se la transmitió el señor Jefe al poco tiempo de tomar posesión de su cargo y no fué revocada mientras el preso estuvo en la cárcel, agregando que otros presos no han gozado de esas prerrogativas. El Llavero de la Cárcel Rosauro Morales a fojas 32 confirma lo declarado por el Alcaide, si bien expresa que dicha medida la estableció el Alcaide y no sabe por orden de quién.

El Jefe de Policía declaró al respecto, a fojas 62 vuelta que un día, "no recuerda la fecha, Sosa le mandó pedir por intermedio del Alcaide autorización para pasar a una celda, a lo que accedió después de oír a aquel funcionario que le manifestó que no había inconveniente; que con posterioridad al mismo hecho, Sosa le mandó pedir autorización para pasar a una celda de madera existente en el cuerpo de guardia, alegando que sufría de reumatismo y necesitaba tomar sol, a lo que se negó el deponente"; y agrega que no recuerda con exactitud si al formularse el primer pedido que se menciona se hicieran otros, referentes a que la puerta de la celda a la que sería trasladado el preso, debería permanecer abierta, porque ese asunto, como todos los que tienen atingencia con la cárcel, quedaba librado al Alcaide, y que para resolver con mejor acierto los asuntos de la cárcel "hizo pedir, por intermedio del Alcaide, el Reglamento de funcionamiento de la cárcel, que no existía en la Jefatura, pedido que hizo hace alrededor de tres o cuatro meses, quedando ese Reglamento en la Jefatura y copiándose un ejemplar para que de él dispusiera el Alcaide".

No obstante, más adelante, a fojas 63, confiesa que en una visita a la cárcel vió a Sosa que estaba frente a la vereda de ésta.

Resulta así comprobado que el preso Sosa gozó de una situación especial, si bien existe discrepancia en cuanto a quién dió origen a esa situación, pues según el Jefe de Policía la resolución del asunto quedó librada al Alcaide, en tanto que éste, como se ha establecido más arriba, dice que la orden se la dió aquél, quedando, no obstante, establecido que el Jefe de Policía sabía que Sosa se hallaba fuera de la celda, ya que él confiesa que lo vió en esa situación, que toleró quizás por razón de no conocer el Reglamento respectivo;

Resultando: 3.º Que el denunciante manifiesta a fojas 4 vuelta que la policía a sus órdenes detuvo a doce o quince personas que fueron sorprendidas jugando a juegos de azar, y habiéndose puesto este hecho en conocimiento del Jefe, éste ordenó que fueran puestos en libertad sin pasarlos a disposición de Juez;

Que en la inspección a que se refiere el documento glosado a fojas 10 se comprobó que el día 9 de Abril pasado ingresaron en calidad de presos a la comisaría de la 1.ª sección de Rocha 17 personas bajo la imputación de dedicarse a juegos prohibidos, las que recobraron su libertad después de permanecer detenidas alrededor de veintiuna horas.

En su declaración de fojas 63 el Jefe de Policía dice que los aprehendidos no jugaban a juegos prohibidos sino a la "lotería por vintenes"; reconoce que no fueron puestos a disposición de Juez, si bien no recuerda haber dispuesto la libertad de los infractores y agrega "que porque el asunto carecía de importancia, puesto que se trataba de negros que mal podían jugar mucha plata cuando son hombres y muejeres sumamente pobres. y de lo que está seguro es que antes de ser puestos en libertad los apercibió advirtiéndoles que no podían dedicarse a juegos y que, en cambio debían trabajar".

De lo expuesto resulta que en el caso de la referencia se ha seguido un procedimiento erróneo, puesto que por la naturaleza de la falta cometida correspondía que los infractores fueran pasados a disposición de Juez;

Resultando: 4.º Que Pacheco a fojas 10 vuelta declara "que hallándose el señor Taylor, hoy fallecido, en el hospital local, le denunció al deponente que le habían sustraído veinte pesos y una máquina de afeitar y que tenía sospechas de que el autor del hurto fuera otro enfermo de nombre Juan Píriz; que hechas las averiguaciones, el deponente pudo establecer que Píriz había entregado el dinero y la máquina de afeitar a la mujer del nombrado Píriz, la que después de una intimación que le formuló, la compareciente declaró que el dinero y la máquina se los había entregado a su esposo, que la máquina la conservaba en su poder y del dinero hacía entrega de la cantidad de dieciséis pesos; que esas manifestaciones de la mujer de Píriz, así como la entrega de los efectos referidos, las hizo aquélla en presencia del deponente y de los testigos señores Francisco Pereira y uno de los hijos de éste, cuyo nombre no recuerda en este momento, y a quienes el deponente había llamado para tener pruebas en su poder; que después de tener la prueba de que el autor del hurto era Píriz dispuso que éste permaneciera detenido e incomunicado en el hospital donde se hallaba en asistencia y que de los hechos dió cuenta en forma verbal al Jefe de Policía al transmitirle las novedades". Y agrega que el Jefe de Policía le encomendó "que viera al doctor Lladó, Director del Hospital, por si éste tenía algún inconveniente que oponer para que se concediera la libertad de Píriz, a quien el Jefe consideraba que por ser un infeliz y ser colorado no había motivo para proceder contra él"; que el doctor Lladó manifestó "que él nada tenía que resolver sobre el particular, y que en esos momentos estaban presentes el doctor Pereda Valdez y el doctor Reyes Pena y que de este último sabe que le pasó un reto a Píriz por lo que había hecho". Francisco y Antonio Pereira a fojas 35 vuelta y fojas 39 vuelta, confirman, en lo fundamental, lo que a su respecto expone el Comisario Pacheco.

El Jefe de Policía en su declaración de fojas 64 y vuelta niega la intervención que le atribuye el denunciante.

Las declaraciones de los doctores Lladó, Pereda y Valdez f De los Reyes Pena, cuyos testimonios invocó el denunciante, no arrojan mayor luz sobre el asunto y la declaración de los dos últimos favorece al autor de la sustracción, en cuanto éste parece no estaba en el libre goce de todas sus facultades mentales cuando cometió el hurto.

Lo contradictorio de la prueba aportada no permite, desde luego, establecer que el Jefe de Policía haya tenido en este asunto, que, por otra parte, tiene muy poca importancia, tanto por el monto del mismo como por las circunstancias que lo rodean, la intervención que le atribuye el denunciante;

Resultando: 5.º Que el denunciante acusa al Jefe de Policía de haber hecho modificar la comunicación en la que se hacía saber las faltas en que había incurrido el guardia civil Carmelo Sánchez, del personal de la sección Las Chacras, y que motivaron que fuera dado de baja, remitiéndose a ese respecto a la deposición del ex Comisario de Ordenes señor Corbo Martínez, y éste a fojas 21 vuelta expone que Sánchez fué dado de baja porque hallándose de servicio promovió escándalo, que sobre el asunto se pasaron dos oficios, que cuando llegó el primero se le ordenó telefónicamente a la subcomisaría de Las Chacras, cuya orden transmitió el Escribiente Olivera, que se modificara la comunicación quitándole todo aquello que más agravaba la situación de Sánchez, hecho que conoce también el Oficial 1.º. Este dice a fojas 26 vuelta "que se había modificado la comunicación porque la subcomisaría de Las Chacras había comunicado primitivamente que el guardia civil Sánchez estando de servicio se había embriagado, destrozando el sable; que luego estuvo la mujer del guardia civil a hablar con el

Jefe para pedirle que no lo diera de baja porque tenía muchos hijos, a lo que no accedió el Jefe, prometiendo sólo que trataría de no perjudicarlo para que se pudiera acoger a la ley de Retiro Policial. Que con ese motivo encargó al deponente que hablara a la subcomisaría de Las Chacras para hacer modificar la nota, orden que el exponente transmitió al Escribiente en comisión Ramón Olivera para que lo hiciera saber a la subcomisaría citada; que como el Subcomisario Franco opusiera algún reparo en hacer la modificación, púsose aquél al habla con el exponente, en cuya oportunidad le transmitió los deseos del Jefe, haciéndose entonces la nueva comunicación, que es la que ahora se encuentra en el archivo". Que del primer oficio no debe existir constancia en la subcomisaría porque el segundo se hizo casi en seguida.

La señora Claudina Puñales de Sánchez, esposa del guardia civil Sánchez, a fojas 58 vuelta declara haberse entrevistado con el Jefe de Policía para pedirle que no diera de baja a su esposo; que el Jefe le contestó que lo pensaría y después resolvería, pero que no le formuló ninguna promesa.

El Escribiente en comisión Ramón Olivera en su deposición de fojas 29 expresó que no recordaba haber transmitido la orden a que se refiere el Oficial 1.º en su anterior declaración, y en el careo realizado entre ambos funcionarios, es decir, entre el Oficial 1.º y el Escribiente Olivera, fojas 41 y siguientes, estos funcionarios se ratificaron en sus deposiciones, en forma que esa diligencia no dió resultado. En cambio, el Subcomisario Luis Franco, a cargo en la época de la subcomisaría de Las Chacras, depone a fojas 68 vuelta confirmando todo lo que a su respecto dice el Oficial 1.º.

A su vez, el Jefe de Policía manifestó a fojas 64 vuelta que con precisión no sabía por qué causa había sido decretada la baja de Sánchez; que tiene cierto recuerdo de que con motivo de dicha baja la esposa de dicho guardia civil estuvo a verlo casi inmediatamente que se concedió la baja y que esa mujer vino a pedirle no lo diera de baja a su esposo porque era gente pobre que no tenía para vivir, pedido al cual no accedió porque Sánchez había cometido una falta grave; niega haberle hecho ninguna promesa a dicha señora y que solamente después de informarse de los años de servicio que tenía Sánchez le manifestó que éste podía gestionar su jubilación; que no recuerda haberle transmitido al Oficial 1.º ninguna orden después de esa entrevista, a menos que hubiera hablado con él sobre los años de servicio que pudiera tener Sánchez. Asimismo manifiesta que no recuerda que en ese asunto se hicieran dos comunicaciones ni sabe que la falta de Sánchez fuera atenuada en una de éstas.

Que de los hechos expuestos surge la vehemente presunción de que hubo la sustitución de comunicaciones que se denuncia, si bien no puede establecerse en forma precisa que esa sustitución fuera dispuesta u ordenada por el Jefe de Policía;

Resultando: 6.º Que los documentos agregados de fojas 14 a 18, que fueron reconocidos como escritos por el Jefe de Policía a fojas 65 vuelta y por el Escribiente Olivera a fojas 29 vuelta, así como las declaraciones de éste (fojas 29 vuelta), Corbo Martínez (fojas 23), Comisario Orosmán Fernández (fojas 46) y confesión del señor Jefe de Policía (fojas 65 vuelta) justifican que éste ha pasado por intermedio del teléfono de la Jefatura de Policía algunos pocos despachos conteniendo órdenes a cumplirse en el establecimiento de campo de dicho funcionario, situado en El Chuy.

Ahora bien: el hecho de que fuera costumbre pasar esa clase de despachos particulares a solicitud de cualquier persona que lo pidiera, el número reducido de los despachos pasados por orden del Jefe en los casos de que se trata, que demuestra que no podría resentirse el servicio, así como la forma en que esos despachos eran cumplidos, según lo declara a fojas 46 el Comisario Fernández, restan toda importancia a este cargo;

Resultando: 7.º Que en cuanto al cargo formulado por el Comisario Pacheco sobre utilización del teléfono policial por correligionarios políticos del Jefe de Policía, el denunciante entregó como comprobación de este cargo el documento glosado a fojas 19 e invocó como prueba del hecho denunciado el testimonio del ex Comisario Corbo. Este a fojas 23 y 30 vuelta dice que el documento mencionado es uno de los tantos despachos que el firmante Pimienta ha pasado por el teléfono policial, por asuntos de carácter político; que dicho despacho lo transmitió personalmente por orden del Jefe con destino a la 10.ª sección y que se lo remitió por un funcionario subalterno, que no recuerda quién era y que de esa clase de despachos habrá transmitido, en el correr del año, de seis a ocho. El entonces Comisario de la 10.ª sección Marchand manifestó a fojas 37 vuelta que no recuerda haber recibido dicho despacho.

Próspero Pimienta a fojas 49 y 50 declara que siguiendo una costumbre existente en la Administración anterior, en su calidad de Secretario del Concejo Departamental, pasó un despacho sobre datos para la obtención de recaudos; que ese hecho ocurrió en la época en que ya era Comisario de Órdenes el señor Banat Castro y no sabe por orden de quién ni quién era el funcionario que autorizaba la transmisión de esos despachos. Asimismo, reconoció como suya la firma que luce en el documento agregado a fojas 19, agregando que es uno de los despachos telefónicos que han sido transmitidos por teléfono policial y no sabe qué funcionario fué el que lo recibió.

El señor Banat Castro, citado por Pimienta, recuerda a fojas 55 haber pasado a pedido de éste algunos despachos de carácter particular, pero no recuerdo de qué trataban ni puede precisar si en los mismos se pedían datos para la obtención de recaudos y que esos despachos, como todos los de carácter particular, se los enseña al Oficial 1.º y si éste autoriza, se pasa al despacho.

El Oficial 1.º dice a fojas 59 que no recuerda que el señor Banat Castro le haya puesto de manifiesto el despacho cuya transmisión solicitaba el señor Pimienta, y agrega que estando a su cargo todo el trabajo de la oficina no está en situación de apreciar, en cada caso, la naturaleza de los despachos particulares que se suelen pasar por la Comisaría de Órdenes.

El Jefe de Policía niega a fojas 66, en forma terminante, haber dado ninguna orden a ese respecto al ex Comisario Corbo "a quien sólo le ha dirigido la palabra dos o tres veces para apercibirlo por incorrecciones", manifestando además a fojas 66 vuelta que con su conocimiento no se ha transmitido ninguna comunicación de carácter político, ni aun para la obtención de certificados. De lo expuesto resulta que ha quedado comprobado que, por lo menos, un despacho sobre asuntos de carácter político ha sido transmitido por el teléfono de la Jefatura sin haberse acreditado por orden de quién fué transmitido dicho despacho, sin perjuicio de que conviene que, para lo sucesivo, la Jefatura de Policía de Rocha disponga una severa fiscalización de los despachos telefónicos que se transmitan a fin de hallarse en situación de impedir la transmisión de todo despacho que pueda utilizarse con fines electorales.

El Comisario Marchand, al ser interrogado sobre el hecho de que se trata, manifestó a fojas 37 vuelta que después de abrirse el período de inscripción de este año los señores Medardo Silvera y Eolo Correa han pasado no menos de cinco despachos sobre inscripción de ciudadanos desde la Jefatura a la Comisaría de la 10.ª sección para ser transmitidos a la 3.ª; que supone que de ese hecho estuviera enterado el Oficial 1.º, quien mantiene íntima amistad con los señores Silvera y Correa. Éstos a fojas 47 vuelta y 48 niegan el hecho y el Oficial 1.º a fojas 40 vuelta niega conocer ese hecho, alegando además que se halla enemistado desde tiempo anterior con el señor Silvera, lo que éste confirma a fojas 48 vuelta;

Resultando: 8.º Que el mismo Comisario Pacheco acusa al Jefe de Policía de haber regalado ponchos de la policía a los particulares. Que de las declaraciones del Jefe de Policía a fojas 66 vuelta, Oficial 1.º a fojas 27, Juan Pírez a fojas 33, José Martínez a fojas 35, Domingo Medina a fojas 37, Cecilio Berta a fojas 39 y Valentín A. Silva resulta comprobado que a estas últimas personas, todas de condición pobre y de muchos años de edad, se le han regalado ponchos que por su gran uso habían sido retirados del servicio y que esa medida fué tomada por el señor Jefe de Policía. Feliciano González, a quien se denuncia también como habiendo recibido un poncho de la Jefatura, manifiesta que mientras su hijo estuvo de chofer en la Jefatura disponía de un poncho, que se halla en buen estado, y que aquél se lo prestó, disponiendo aún de esa prenda.

Que asimismo se ha comprobado a fojas 34, 40 vuelta y 66 vuelta que el Jefe de Policía, a pedido de Andrés Bossi le entregó a éste un poncho nuevo de los que usa la policía, con carácter de préstamo, en mérito a tener que salir a campaña dicha persona en el ejercicio de sus funciones de dactilóscopo de la Comisión Inscriptora Votante, poncho que habiendo sido entregado por el mes de Junio, aun no ha sido devuelto por el motivo que alega Bossi a fojas 34 vuelta.

Que en los casos en que se hizo la primera entrega de ponchos a que se ha hecho referencia, correspondía que la Jefatura de Policía solicitara autorización para

dar de baja las prendas que consideraba inservibles y para entregarlas a los particulares; y en el caso de la entrega del poncho a Feliciano González procedía que la misma Jefatura hubiera intimado a éste, cuando cesó en su cargo de chofer, la entrega de la prenda que sólo tenía derecho a utilizar mientras desempeñara las funciones de su cargo.

Y en cuanto al préstamo del poncho al señor Bossi no ha debido hacerse bajo ningún concepto, porque ello implica dar otro destino a una prenda del vestuario que sólo puede ser utilizada por la policía;

Resultando: 9.º Que en cuanto a la diversidad de procedimientos seguidos relativamente a la exigencia de documentación sanitaria de las tropas de ganado de los señores Varela y Fernández, los testimonios de fojas 12 a 17 demuestran las medidas tomadas al respecto; pero atento a lo declarado por el Jefe de Policía a fojas 67, lo que está plenamente confirmado en los documentos agregados a fojas 23 y 24, resulta que no hubo la dualidad de procedimiento denunciado y que se tomaron con la tropa de Fernández las mismas medidas que se habían tomado con la de Varela, si bien las primeras no se cumplieron, desde luego, por la resistencia del Comisario Silva Ledesma, que fué el encargado de efectuarlas, tal como lo demuestra el documento agregado a fojas 23 y 24;

Resultando: 10. Que también el Comisario Pacheco manifiesta a fojas 8 "que la publicación que hizo para defenderse de los ataques del "Diario de Rocha" la efectuó con el expreso consentimiento del Jefe de Policía y en razón de que éste se negó a hacer ninguna rectificación, alegando que no conocía el asunto"; y que ese consentimiento le fué otorgado por el Jefe de Policía.

El Jefe de Policía asegura a fojas 59 vuelta y 60 que cuando tomó posesión de su puesto se entrevistó con el Comisario Pacheco, a quien impuso que tanto él como sus subordinados debían abstenerse de acudir a la prensa para discutir asuntos de servicio; que poco tiempo después apareció una carta del Comisario Pacheco en "La Democracia" y que no tomó ninguna disposición porque se proponía tomar medidas cuando produjera el plan de reorganización de funcionarios, que fué aprobado últimamente. Y el mismo funcionario, al ser interrogado sobre si el Comisario Pacheco le había pedido autorización para hacer la publicación, contestó a fojas 60 vuelta "que el Comisario Pacheco le manifestó que se sentía herido por publicaciones hechas por el Subcomisario Veiga contra él y le anunció que iba a hacer una publicación para defenderse, expresándole el deponente que él (el Comisario Pacheco) ya conocía su opinión sobre el particular, y que si hacía la publicación la efectuara en términos mesurados, dentro de la mayor cultura, porque entendió que no podía privar a Pacheco de la defensa, si éste se consideraba herido en su dignidad de funcionario por la publicación a que se ha hecho referencia".

De esta transcripción puede deducirse, sin esfuerzo, que el consentimiento a que se refiere el Comisario Pacheco le fué otorgado casi en forma expresa por el Jefe, pues no se explica que si éste había ordenado, como dice, que sus agentes no hicieran publicaciones por la prensa, permitiera que sus disposiciones no fueran cumplidas y, por lo mismo, debió expresar al Comisario Pacheco en su oportunidad que debía proceder conforme a esas disposiciones.

La misma declaración del señor Rivero permite establecer que éste no se negó a que Pacheco saliera a la prensa a defenderse, desde que llegó a aconsejarlo "que si hacía la publicación la efectuara en términos mesurados", lo que implícitamente significaba una autorización para efectuar la publicación.

Por otra parte, si el Jefe de Policía conceptuó que era una grave falta de disciplina, la cometida por Pacheco al salir a la prensa, con razón o sin ella, a defenderse de supuestos ataques, y si aquél estimaba que con ese género de publicaciones perjudicaba, como lo reconoce, el buen servicio, no se explica que esas mismas razones no fueran bastantes para impedir que Pacheco se defendiera por la prensa, derecho del que, no obstante, el Jefe de Policía confiesa no podía privar al mencionado Comisario.

Que en tal concepto y entendiendo esta Secretaría que a los funcionarios de su dependencia no les está permitido debatir por medio de la prensa los actos de servicio, corresponde que la Jefatura de Policía de Rocha adopte las providencias necesarias a fin de que los empleados que le están subordinados, cumplan estrictamente con dicha obligación;

Resultando: 11. Que el mismo denunciante Pacheco declara a fojas 13 que el Escribiente Sánchez Cuba, no obstante estar suspendido en sus funciones, actúa como policía, como lo justifica su intervención en la aprehensión del autor de la sustracción de una bombilla, que relata "Diario de Rocha", hecho al que se refiere el Oficial 1.º a fojas 28. Los recortes agregados a fojas 51 y 52 acreditaban el hecho denunciado, pero, sobre todo, el señor Canova autor del "agradecimiento" de fojas 52 a fojas 54 indica que padeció error al hacer esa publicación, y al suministrar al señor Naddeo los datos que éste utilizó para hacer el suelto periodístico (fojas 53), porque luego se enteró de que quien intervino en el procedimiento no fué Sánchez Cuba. Las declaraciones contestes de éste a fojas 57 vuelta, Naddeo a fojas 54, Comisario Marchand a fojas 38 vuelta, Subcomisario Rodríguez a fojas 56 vuelta y Escribiente Herrera a fojas 55 demuestran que en dicho procedimiento el Escribiente Sánchez Cuba, que el día del suceso, 21 de Octubre pasado, se hallaba suspendido de acuerdo con la resolución dictada en el respectivo sumario que conjuntamente con el Subcomisario Veiga se le siguió, y que le fué notificada el 18 del mismo mes, no actuó como policía activa.

El Comisario Marchand reconoce a fojas 38 que el Escribiente Sánchez Cuba ha prestado algunos servicios de escritorio y que últimamente se ofreció espontáneamente para hacer algunas tareas de oficina, lo que confirma dicho Escribiente a fojas 57 vuelta y acreditan los documentos de fojas 18 y siguientes;

Considerando: Que del estudio de los hechos y conclusiones que se formulan precedentemente se infiere desde luego que en los casos en que el denunciante ha justificado sus inculpaciones contra el Jefe de Policía, no se advierte en forma alguna que por parte de este funcionario haya existido un propósito deliberado de proceder de modo irregular y que, antes bien, los defectos anotados, condicionándolos a la fecha en que se produjeron los hechos que dieron mérito a aquéllos, evidencian que ocurrieron en circunstancias en que el breve tiempo de actuación funcional del señor Angel María Rivero como Jefe de Policía no le había permitido aun compenetrarse en toda su extensión de las verdaderas normas a que están subordinados los complejos y heterogéneos servicios de la policía;

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

1.º Declarar que de lo actuado no hay mérito para hacer un pronunciamiento contra el Jefe de Policía de Rocha, sin perjuicio de recomendar a éste que en los casos a que se refieren los numerales 3, 7, 8 y 10 de esta resolución debe proceder conforme a lo que en ellos se indica.

2.º Comuníquese, anótese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Ley. Se otorga pensión por gracia especial al incapaz señor Aureliano Dodríguez Larreta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial al incapaz señor Aureliano Rodríguez Larreta, hijo del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, una pensión de mil setecientos dieciséis pesos anuales.

Art. 2.º Esta pensión se liquidará desde la fecha en que quedó sin efecto la ley de gracia especial de 29 de Agosto de 1923, que concedió una pensión a la señora Matilde Arodena de Rodríguez Larreta.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

A. GARCÍA MORALES, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Número 2602|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se autoriza la transferencia al corriente ejercicio económico de recursos y obligaciones de la clausura del ejercicio 1926-1927.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para transferir al corriente ejercicio económico los recursos por cuatro millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4:291.415.53) y las obligaciones pendientes de pago por dos millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 2:164.882.40) resultantes á la clausura del ejercicio 1926-1927, las que se abonarán con arreglo a las planillas formuladas por la Contaduría General para establecer el balance del expresado ejercicio.

Art. 2.º Autorízase igualmente el pago de la cantidad de trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos ($ 13.646.00), importe de la indemnización decretada en el juicio seguido contra el Estado por doña Severina Rodríguez de Leoncini, don Carlos Pastorino y don José Pastorino.

Art. 3.º Inclúyese también una partida de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para la construcción de la Cárcel de Canelones.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1927.—Número 2839|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Ley. Se destinan fondos para pago de unos presupuestos de la Corte Electoral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para pago de los presupuestos de la Corte Electoral correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero de 1928.

Art. 2.º En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.º La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1927.—Número 100|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

6

Ley. Se autorizan fondos de los colacados en Obligaciones Hipotecarias de 1926 y la realización de operaciones para continuar trabajos de vialidad e hidrografía.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) de los fondos colocados en Obligaciones Hipotecarias de 1926 y a realizar las operaciones correspondientes con el objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía que tiene a su cargo.

Art. 2.º De estos fondos se llevará una cuenta especial con especificación de los dineros que se destinen a cada obra.

Art. 3.º Los fondos que se toman de Obligaciones Hipotecarias de 1926 serán reintegrados con los recursos a crearse para obras de vialidad e hidrografía.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 20 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Dodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. — (Ley 22 de Noviembre de 192[illegible])

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 23 de Diciembre de 1927.

1—Desestímase el registro de la marca "The Balkan Sobranie Cigarettes" solicitado por el señor Alberto Weinberg.

2—Concédese a la International Harvester Company, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora".

3—Declárase caducada la patente de invención solicitada por el señor Enrique Acquarone para un invento denominado "Pástica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada."

4—Declárase planteada la industria correspondiente a un invento denominado "Un procedimiento para obtener cola, gelatina, a partir de substancias animales, por ejemplo, pellejos o similares" solicitada por el señor Christan Robert Luis Bieling.

5—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Victorio Tonelli para un invento denominado "Motor Tonelli".

—Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la I. G. Farbenindustrie A. G. Franfurt (Alemania) la suma de pesos 25.00 por concepto de renovación de la marca número 17029.

7—Declárase cancelada la patente de invención denominada "Salivadera higiénica" solicitada por el señor J. Goulart Machado.

8—Declárase cancelada la patente de invención número 1682 denominada "Mejoras relacionadas con medios para para abrir envases de metal".

9—Declárase cancelada la patente de invención denominada perfeccionamientos en máquinas para fundir tubos metálicos por la acción de la fuerza centrífuga".

10—Concédese al señor Juan Balerio exoneración del pago de contribución inmobiliaria y patente de giro por el término legal correspondiente a la fábrica de jabón cuarzo de su propiedad.

11—Declárase cancelada la patente de invención número 1484 denominada "Almacén y bobina para películas cinematográficas" de propiedad de la Pathé Cinema Anciens Establissiments Pathé Frères.

12—Declárase cancelada la patente de invención denominada "Nuevo sistema para el moldeado de tubos metálicos para fuerza centrífuga y máquina para llevarlo a la práctica" de propiedad de la Compañía Brasileira de Metalurgia.

13—Declárase cancelada la patente de invención denominada "Perfeccionamiento en elementos para la producción de calor por medio de la electricidad y su transmisión de propiedad del señor Raúl Federico Zimmermann.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 308.

15—Concédese a la Compañía de Caños de Hormigón liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud, número 3.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía All America Cables la suma de $ 5.40, importe de telegramas expedidos por orden de este Ministerio en Octubre próximo pasado.

17—Concédese a la Compañía de Materiales de Contribución liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 35.

18—Nómbrase para integrar la Comisión Seccional de Extinsión de la Sarna de la 7.ª sección del Departamento de Treinta y Tres al señor Paulino Suárez.

19—Resolución concediendo al señor Pilar Cabrera el beneficio de exoneración de construcción inmobiliaria y patente de giro para su establecimiento de Tarariras destinado a la fabricación de hidromiel.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 10.26, importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Química Industrial durante el mes de Enero último.

21—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Proveeduría e Inspector de la Intendencia de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional al señor Juan D. Firpo, actual Secretario Ecónomo del Hospital Pedro Visca; para ocupar este cargo, al señor Pedro L. Herrero, actual Administrador del dispensario del Cerro y para este último puesto al señor Guillermo F. Vidal, actual Oficial 1.º de la Contaduría.

22—Concédese a la Empresa Arenera "Montevideo" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

23—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 20.00 que destinará a gastos de hospedaje del empleado que reemplace al Encargado del bañadero de paso del Palmar, don Feliciano García.

24—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 70.

25—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 309.

26—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 312.

27—Concédese a los señores Alvarez Lista y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

28—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 195.

29—Revalídase por el segundo semestre del ejercicio 1927-1928 la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de sus entradas de la suma de $ 30.00 mensuales en el complemento del alquiler del local que ocupa.

30—Resolución aumentando a $ 248.92 la cantidad de $ 200.00 acordada al Instituto de Pesca para reparaciones del vapor de que dispone, con fecha 25 de Noviembre último.

31—Resolución no haciendo lugar al pedido de liberación de derechos solicitado por la Compañía Telefónica de Montevideo.

32—Concédese al señor Ricardo Garece acumulación de sueldos que solicita de Ayudante de Análisis Cuantitativo del Instituto de Química Industrial y profesor de Química Industrial del mismo instituto.

33—Concédese a la Imprenta Nacional liberación de derechos de Aduana para una máquina cosedora.

34—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para aceptar la propuesta del señor José Castro para la compra de guano obtenido en el servicio de necropsias por el plazo de un año.

35—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para atender con el producido del servicio de necropsias del pago de la cuenta de pesos 65.00 que se adeudan al señor Hipólito Tournier por trabajos hechos en dicho servicio.

36—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Nachrichtenblatt Fur Uruguay" en la persona del señor Adolfo Bernitt para la obtención de la libreta de porte pago.

37-38—Nómbrase para desempeñar los cargos de Médicos de la Colonia Doctor "Bernardo Etchepare", a los doctores Isidro Mas de Ayala y Valentín Pérez Pastorino.

39—Autorízase a la Imprenta Nacional para entregar a la viuda del que fué Gravador del establecimiento don Guillermo Schroeder el importe del aguinaldo que hubiera correspondido a su esposo.

40—Prorrogar por dos meses, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre último, la licencia de que viene disfrutando el Contrastador de pesas y medidas don Juan F. Forteza.

41—Promúlgase la ley sobre instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira.

42—Promúlgase la ley sobre construcción de pabellones en los hospitales de Melo, Artigas y Carmelo.

43—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9 de los señores Suldriers Hermanos.

44—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 198.

45 y 46—Promúlgase la ley sobre derechos específicos de importación de hierro esmaltado.

47—Promulgación de la ley que modifica la de 17 de Octubre de 1919 sobre rebaja de los derechos que abonan las empresas cablegráficas.

48—Prorrógase por el plazo que dure la licencia concedida al Jefe de la Sección Servicio Internacional de la Administración de Correos, señor Héctor Clouzeau Mortet, la comisión de Encargado de dicho puesto confiada al señor Juan Penza.

49—Autorízase al Instituto de Pesca para hacer rotar periódicamente a los Encargados de los puestos de venta de pescado, a contar del 1.o de Enero próximo.

50—Se da por retirado el reclamo interpuesto por el señor Guillermo F. Vidal contra el nombramiento del doctor César Seoane para el cargo de Inspector de los establecimientos de la Capital en la Asistencia Pública Nacional.

51—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para disponer hasta la suma de $ 5.303.50 con proventos de la Sección Forestal en gastos de dicha Sección hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

52—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias a la señorita Elvira Barreiro.

53—Promulgación de la ley sobre inversión de $ 23.000,00 para reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca.

54—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar funciones de Guardalibros Contador del Instituto de Química al señor José Riviezzo.

55—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 750.00 con destino al pago de la prima correspondiente a la póliza contratada con el Banco de Seguros del Estado.

56—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el

cargo de Ayudante de 2.o grado del Asilo Dámaso Larrañaga al actual Ayudante del Asilo Maternal número 2, señorita Transfiguración Burgueño; en reemplazo de ésta, al Ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga, señora Orlinsa Da Rosa de Jenski, y para subrogar a ésta a la suplenta Chela Battista Vedia.

57—Decreto nombrando miembros del Consejo Nacional de Higiene por el período legal correspondiente a los doctores Conrado Terra Urioste, Mario Ponce de León y José Mainginou.

58—Se resuelve autorizar a la Caja de Ahorro Postal para conceder un aguinaldo a su personal por un total de $ 500.00 entre todos.

59—Se aceptan las renuncias que de los cargos de Inspector General y de Zona de la Oficina de Pesas y Medidas han presentado los señores Domingo Magunacelaya y Guillermo Fernández Carrera, respectivamente, y nómbrase Inspector General de esa oficina al señor Guillermo Fernández Carrera e Inspector de Zona al señor Domingo Magunacelaya.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 20 de Diciembre de 1927.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Alejandro Sosa Díaz para la provisión por la suma de $ 3.300.00 de cien toneladas de betún "Rapidway".

2—Se rechaza la propuesta presentada por el señor Fritz Petersen para la construcción de un puente sumergible sobre el río Tacuarembó en el paso Manuel Díaz.

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 31 de Octubre próximo pasado, del trozo de carretera que del pueblo Míguez conduce a la estación del mismo nombre, entre los kilómetros 2-161.49 y 2-661-49, construída por el señor José Sánchez García.

4—Se autoriza al señor Otto Berro para construir un puente desmontable en la desembocadura del arroyo Pando, a su exclusivo costo, sin que pueda hacer efectivo peaje por su utilización.

5—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y para la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a Maldonado, de la parcela de terreno ubicada en la 3.a sección judicial de Maldonado, perteneciente al señor Manuel Rubio Sampere.

6—Se acepta la propuesta del señor José P. Ferrari para el suministro a la Dirección de Vialidad de 1.000 m3 de recebo al precio de $ 0.70 el m3 puesto sobre vagón en el kilómetro 21 del Ferrocarril Central.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a la manutención de animales que se utilizan en la carretera a Minas (3.a zona), del señor Carlos Massiotti Silveira, 7.700 kilos de alfalfa a $ 5.30 los cien kilos, y del señor Alberto Balduini 6.480 kilos de maíz a $ 5.00 los cien kilos.

8—Idem ídem ídem 200 bolsas de cemento portland a $ 1.0245 con destino al arreglo del camino de Treinta y Tres a La Charqueada por un monto total de $ 1.307.90.

10—Idem ídem ídem del señor Alejandro Sosa Díaz 36 toneladas de residuos de tanques de fuel oil a $ 23.00 los mil kilos.

11—Idem ídem ídem 500 bolsas de cemento portland al precio de $ 1.0245 con destino a las obras de arte de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos.

12—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de Minas, propiedad del señor Blas Cortés, para la construcción de la casilla del encargado de la vigilancia y conservación del puente del Aiguá.

13—Se autoriza a la Administración General de Faros para exonerar del impuesto de faros al vapor holandés "Vliandingen", correspondiente al viaje efectuado al puerto de Montevideo el día 13 de Agosto próximo pasado.

14—Se acepta la propuesta del señor Eugenio Barth y Cía. para el suministro a la Dirección de Hidrografía de 25.000 kilos de carburo de calcio a pesos 9.40 los cien kilos.

15—Se autoriza la introducción por el puerto del Salto, libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o, de diversos materiales destinados a la construcción del puerto del Salto.

16—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un reemplazante mientras dure la licencia acordada al Guardalibros de la Subsección Río Negro, don Félix Nieves, pudiendo invertir por tal concepto hasta $ 33.33.

17—Se deja sin efecto la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de Diciembre próximo pasado que libró orden de pago por $ 822.00 para el pago de los sueldos por Noviembre próximo pasado del personal técnico y de Sobrestantes que utiliza la Dirección de Hidrografía en varias obras, a su cargo con cargo a la partida del empréstito, para dragas, dragados, etc.; librándose nueva orden para atender dicha erogación con cargo a la partida para puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos), de la distribución de dicho empréstito en calidad de reintegro.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para abonar la suma de pesos 8.205.01, importe de las cuentas de la Proveeduría de Muebles y Utiles, por suministro de 1.700 toneladas de carbón Cardiff en Agosto próximo pasado.

19—Se suprime el puesto de Contramaestre de 2.a clase de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, que ocupaba el señor José Comes, fallecido el día 2 del corriente.

20—Se faculta a la Dirección Puerto de Montevideo para firmar, en representación del Estado, la escritura de expropiación del terreno de la sucesión del doctor Martín Aguirre, destinado a las obras del puente y canalización del arroyo Pantanoso.

21—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para aplazar por el momento la instalación de un tanque de acero con capacidad para 22.000 litros en la Estación Sarandí.

22—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras que se propone llevar a cabo en la Estación Margat, y se autoriza su ejecución.

23—Se aprueba el proyecto de obras sanitarias formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras sanitarias que se propone realizar en la Estación Peñarol y se autoriza su construcción.

24—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para suprimir el paso a nivel existente en el kilómetro 401.022 de la vía a Melo.

25—Se aprueba el proyecto de aljibe formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y que se propone construir en la Estación Cerro Colorado y se autoriza su ejecución.

26—Se aprueba, con la reserva formulada por la Dirección Ferrocarriles, el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras de ampliación que se propone llevar a cabo en los talleres de carpintería y pinturería ubicados en Peñarol, y se autoriza su ejecución.

27—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay referente a la pieza que se propone construir en la Estación Toledo, como ampliación de la vivienda del Jefe de la misma, y se autoriza su ejecución.

28—Idem ídem ídem relativo a las obras de ampliación de la vivienda del Capataz de la Estación Tacuarembó, y se autoriza su construcción.

29—Idem ídem ídem relativo al ensanche del galpón de cargas existente en la Estación Corrales y se autoriza la ejecución de las obras que él comprende.

30—Idem ídem ídem relativo a las obras de pavimentación con adoquines de una parte de la plataforma de la vía número 2 de la Estación Yatay, y se autoriza su ejecución.

31—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relativo al desvío muerto y corral que se propone construir en la Estación Haedo, y se autoriza su ejecución.

32—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras que se propone llevar a cabo por cuenta del señor Fernando Beduchaud en la Estación 25 de Agosto, y se autoriza la construcción de las obras que el mismo comprende.

33—Idem ídem ídem por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relativo al tanque que se propone construir en la Estación Piñera, y se autoriza su ejecución.

34—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para retirar las porteras existentes en el kilómetro 114.485 de la línea a Nico Pérez e instalar un paso a nivel en ese paraje.

35—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras que se propone realizar en la Estación Progreso, y se autoriza la ejecución de las obras que él comprende.

36—Idem ídem ídem relativo a las obras que se propone llevar a cabo en Las Piedras, a fin de ofrecer mayores seguridades al tráfico, y se autoriza la ejecución de dichas obras.

37—Idem ídem ídem relativo a la casilla y demás anexos que se propone construir en el kilómetro 239.350 de la línea a Treinta y Tres, y se autoriza la ejecución de dichos trabajos.

38—Idem ídem ídem relativo al ensanche del taller mecánico existente en la Estación Peñarol, autorizando la ejecución de las obras que él comprende.

39—Idem ídem ídem relativo al desvío que se propone construir en el kilómetro 272 del ramal Algorta-Fray Bentos, y se autoriza su ejecución.

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las barreras que se propone instalar en el paso a nivel de la calle Melilla (kilómetro 5.662 de la línea Central) y se autoriza dicha instalación.

41—Idem ídem ídem relativo a las barreras que se propone instalar en el cruce de la línea central con la calle Pilar Costa (kilómetro 5.121), y se autoriza dicha instalación.

42—Idem ídem ídem referente a las barreras que se propone instalar en el paso a nivel existente en el kilómetro 26.500 de la línea Extensión al Este, inmediato a la Estación Toledo, y se au-

toriza dicha instalación.

43—Idem ídem ídem relativo a las obras que se propone llevar a cabo en la Estación Tacuarembó, y se autoriza su ejecución.

44—Idem ídem ídem relativo a las barreras que se propone instalar en el cruce de la calle Curiales con la vía del Ferrocarril Nordeste, inmediato a la Estación Unión, y se autoriza dicha instalación.

45—Idem ídem por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relativo al desvío y embarcadero de ganado que se propone construir en los kilómetros 313 y 313-300 de la línea principal y se autoriza su ejecución.

46—Idem ídem por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al edificio para la instalación de los tableros, medidores y transformadores de corriente eléctrica en los talleres de Peñarol, y se autoriza su ejecución.

47—Idem ídem ídem relativo a las obras de prolongación de 3m.66 de la longitud de 10 de los 30 ceniceros existentes en el galpón de máquinas ubicado en Peñarol, y se autoriza su construcción.

48—Se admite el desistimiento solicitado por los señores Cesconi Hnos. y Lombardo para la ejecución de los trabajos de pintura del edificio para oficinas públicas de Salto, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder por administración y dentro de la suma de $ 2.600.00 a la ejecución de los trabajos de pintura de que se trata.

49—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Pablo Viera para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de la escuela de La Paz (Colonia) y se nombra en las condiciones vigentes para ejercer el referido cargo con $ 90.00 mensuales a don Arturo Nava.

50—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini para la construcción de una claraboya en el Ministerio de Industrias por $ 1.265.00. Se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 129.00 en el pago de imprevistos.

51—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 2 de Treinta y Tres, próximas a terminarse, don Mario D'Alto Gallo, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio de la escuela rural número 4 del mismo Departamento con $ 92.00 mensuales.

52—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres la ejecución de las obras de ampliación del alcantarillado, dentro de la suma de $ 45.424.58.

53—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender a la firma Tosi y Cordano el trozo de cadena usada que está depositada en la Sección Dragado, por la suma de $ 224.00.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Comisión Técnica — Carlos M. Pereira — $ 50.00 — Su sueldo como capataz por Noviembre próximo pasado. — Eventuales de Obras Públicas.

55—Idem ídem — Varios — $ 69.66— Diversos gastos de forrajes, manutención, etc., en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Dársena Fluvial — José S. Rego — $ 5.52 — Horas extraordinarias trabajadas como marinero de la draga "A 5" del 19 al 30 de Julio próximo pasado. — Ley 26 de Enero de 1922 — Inc. F. artículo 1.o.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Camino de Rocha al Chuy — Asistencia Pública — $ 15.18 — Suministro de artículos farmacéuticos en Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos del empréstito para Vialidad.

58—Puente Paso de los Toros, Río Negro — Oficina Nacional de Comercio Exterior — $ 75.00 — Trabajos fotográficos efectuados en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

59—Camino Florida-Durazno — General Machiner y Cía. — $ 75.00 — Suministro de un arado Wertern con reja en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Puerto de Mercedes — Orestein y Koffel, Arturo Koffel S. A.—5.490.00— 50 o|o del costo de los guinches a vapor suministrados en Noviembre próximo pasado — Idem ídem fondos del empréstito para Hidrografía, partida puertos del litoral en calidad de reintegro.

61—Muelle Villa del Cerro — Dyckerhoff y Widmann — $ 13.098.53 — 90 o|o del valor del certificado número 5 por obras ejecutadas en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

62—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Minas y Maldonado comprendido entre Toledo y Pando, con $ 92.00 mensuales, a don Pedro Alberti, quien deberá rendir la prueba de suficiencia.

63-64—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de auxiliar en las obras del puerto del Salto por el término de seis meses a don Horacio Tanca (hijo).

65—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Jacobo J. A. Van Haaren, por la suma de $ 32.206.43, importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa en el puerto franco de Nueva Palmira, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

66—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para reparar por intermedio de los talleres de la del puerto de Montevideo, 14 baldes de la draga "A 7" al precio de $ 145.00 cada uno.

67—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación del edificio del Instituto Normal de Señoritas a don Lorenzo Beiro, con la asignación de $ 92.00 mensuales.

68—Se prorroga por dos meses la licencia que por razones de enfermedad se ha concedido al señor Cipriano Villalba, cobrador de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes y a contar desde el 14 de Noviembre próximo pasado.

69—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar el correspondiente llamado a licitación para la construcción de los muros de contensión y caños de desagüe relacionados con las obras del muelle oficial de la Villa del Cerro.

70—Se amplía con la suma de pesos 10.961.00 la autorización acordada para la ejecución de las obras contratadas del muelle del Cerro.

71—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Anglo Mexican Petroleum Company, 50 toneladas de fuel oil a $ 21.65 los mil kilos, con destino a las obras de la carretera a Florida entre La Paz y Las Piedras y como ensayo en sustitución del alquitrán en un trozo de la carretera a Minas.

72—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Anglo Mexican Petroleum Company, 40 toneladas de "Spranex" a $ 55.00 cada una, que se destina al tratamiento superficial del trozo de la carretera a Florida y San José, comprendido entre La Paz y Las Piedras, y en un trozo de la carretera a Minas.

73—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para devolver al doctor Andrés Lerena, cesionario de la Uruguay Railway Company, las sumas de $ 270.76 y pesos 454.24 depositadas por dicha Compañía en la Comisión Liquidadora de la ex Dirección de Contabilidad y Tesorería en la oficina de Crédito Público para abonar las parcelas de terreno de doña Anacleta Goñi de Cifañi y su hija Mercedes y la de doña Dorotea Acosta de Domínguez, expropiadas para el ferrocarril de La Paloma a Rocha, que ya han sido escrituradas a favor del Estado.

74—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para incluir en el primer certificado que expida a favor de la Empresa E. Berlán y Cía. las cuentas correspondientes al mes de Agosto próximo pasado, presentadas por la misma Empresa que fueron observadas por dicha oficina.

75—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un peón en la usina de balizamiento, con un jornal de $ 2.50.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Lucía Coilos, oriental, un mes, Escocia 2.
Elena Sandoval de Franco, oriental, 27 años, casada, Elzano 25.
María Elisa Piñeiro de Aldacalde, oriental, 19 años, casada, Regeneración 10.
Concepción Rucco, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Victoria Lugos, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel Sosa, oriental, 47 años, soltero, Gerónimo Piccioli 79.
María Isabel Moreno, oriental, 6 meses, Asilo 26.
Clara Alcoba, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Horacio Guillermo Esponda, oriental, 4 años, Juan J. Rousseau sin número.
Obdulia Fencira, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
Selva Adrogué, oriental, 3 meses, Joanicó 3.
María Antonia Fernández de Eusque, española, 52 años, casada, Genoas 44.
Servando Rodríguez, oriental, 71 años, casado, Propios 53.
Felicia Silva, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Celia Prato, oriental, 18 años, soltera, Rondeau 1546.
Bernabé Hernández, oriental, 72 años, viudo, Rocha 2903.
René Pión, oriental, 13 días, Santa Lucía 281.
Eduardo Mujica, oriental, 11 meses, Piratas sin número.
Luis H. González, oriental, 4 años, José Castro sin número.
Corina Pereira, oriental, 19 años, soltera, Melilla.
Francisco Martínez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Irma Ramos, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.
Orfilia Castro, oriental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Deávila, oriental, 63 años, casado, Sitio Grande 1710.
Ezequiel Soares de Silva, brasileño, 80 años, viudo, Colonia 1266.
Eusebia González de Barboza, oriental, 90 años, viuda, La Paz 2276.
Francisco Ríos Silva, oriental, 68 años, casado, Bolívar 1386.
Luis Fidanza, italiano, 73 años, casado, Médanos 1316.
Manuel Casas, oriental, 62 años, casado, Arenal Grande 1696.
Margarita de Luján Bazzuri, oriental, 7 meses, Municipio 2116.
Guillermo Enrique Hore, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3310.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

164.a SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCÍA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6466, Poder Legislativo, página 650 B)

El error es que no esté comprendido, porque en un campo de una gran extensión ese 15 o|o puede ser importante, y nosotros, deseando proteger a la agricultura, no lo habremos conseguido con toda la extensión deseada.

(Interrupciones).

Señor Carámbula — Las conquistas, señor Presidente, que se quieren incluir en esta ley, no han podido aceptarse, porque hay que ir por grados, y no ha sido posible entrar, en toda su plenitud, a modificar los principios del Derecho Civil que reglan las relaciones jurídicas entre el arrendador y el arrendatario.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante César Mayo Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El artículo 6.o, que está en discusión, consagra de una manera, — en mi sentir, — demasiado tímida, una reforma de nuestro régimen de arrendamientos en el sentido de hacer desaparecer los contratos con plazos demasiado breves que hasta ahora han convertido a nuestra labranza en una agricultura de aduar, con resultados funestos para los agricultores y para la agricultura misma. Y no creo que las objeciones que se hayan hecho sean suficientemente fuertes como para hacer desistir de este propósito.

No creo que, prácticamente, tenga importancia el hecho que se señalaba, de que pudiera haber arrendatarios dentro de un campo destinado a explotaciones ganaderas. Generalmente la agricultura forrajera se hace sobre la base de trabajadores asalariados y, por otra parte, no sería deseable crear una agricultura tan inestable como la que podría desarrollarse dentro de una explotación ganadera regida por plazos perentorios. De manera, señor Presidente, que, a mi juicio, prácticamente el caso no ofrece ninguna dificultad.

Ahora bien: quiero manifestar que estaría dispuesto a acompañar la fórmula que sugirió el señor Representante Vázquez, aun cuando no creo que la agricultura pueda hacerse por una especie de transformación mágica de nuestro país. Creo que son hechos que no dependen puramente de nuestra voluntad; pero en el caso de que la transformación sea posible nosotros debemos consagrar el derecho a los que quieran realizarla; pero la oportunidad de consagrar ese derecho sería cuando se discutiera el inciso G) del artículo 16, que declara nula toda cláusula que prohiba destinar a la explotación agrícola hasta el 15 o|o|.

Si este porcentaje se elevara y las explotaciones agrícolas o granjeras pasaran a ser las principales dentro de la explotación, quedaría comprendida dentro de los beneficios de la duración mínima del contrato.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o En los contratos escritos o no de arrendamientos para una explotación agrícola o de granja que no estipulen plazos, o que estipulen uno menor de cuatro años, se entenderá, siempre que el locatario tiene derecho a considerarlo realizado por el término mínimo de cuatro años a contar desde la ocupación del predio, en caso de que no haya contrato escrito debidamente registrado, pues, si lo hubiera, el plazo se contará, para el comienzo del arrendamiento, desde la fecha en que el contrato fué inscripto.

La duración mínima de los contratos para los subarrendatarios, será únicamente la que corresponda según el derecho del arrendador originario.

El locatario que renunciara al derecho que se le acuerda por los incisos anteriores, deberá, seis meses antes de vencerse la anualidad, notificar su renuncia al locador por medio del Juez de Paz de la localidad o por acta notarial. Si así no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente, y así sucesivamente hasta completar los cuatro años."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.° En todo arrendamiento para explotación agrícola o granjera, el plazo para el desalojo será de un año, a contar desde el 30 de Abril siguiente al de la fecha de la intimación."

—En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Desearía una explicación del señor miembro informante. En este artículo se establece que "en todo arrendamiento para explotación agrícola o granjera, el plazo para el desalojo, será de un año a contar del 30 de Abril siguiente al de la fecha de la intimación". Como en el dictamen de la Comisión no se especifica por qué se toma esta fecha, desearía que el señor miembro informante me explicara si, en realidad, esa sería la fecha más indicada para el desalojo.

Señor Carámbula — Voy a contestar al señor Representante.

La fecha del 30 de Abril tiende a consagrar en la ley permanente el llamado año agrícola. Esta fecha fué motivo ya de pronunciamiento legislativo antes de ahora. En las leyes de emergencia se estableció como la fecha más precisa y regular para la desocupación de los predios agrícolas, la del 30 de Abril.

Algunas observaciones se han hecho, especialmente en el Senado, relativas a la siembra de semilla fina, como el lino, avena y trigo, que se pueden recoger en una fecha anterior al 30 de Abril; pero en todo caso, la circunstancia de que unas de las modalidades de la explotación agraria puedan obtenerse antes del 30 de Abril, no es óbice para que se pueda uniformar una fecha única para evitar justamente esa desigualdad que se produciría en los desalojos a los agricultores. Esta fecha es la más precisa; es en la que se terminan todas las labores del año y cuando se trata especialmente de la explotación agrícola intensiva en la materia de granja, por ejemplo, es una fecha inequívoca. Las vendimias se realizan en los primeros días de Marzo y la liquidación de esa zafra dura quince días.

La desocupación del bien por los colonos, en los actos preparatorios para el traslado de su explotación lleva también otros viente o treinta días, con lo cual venimos sin dificultad a la fecha del 30 de Abril, que es la que se ha venido consagrando por este artículo como año agrícola.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 7.°.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee):

"Artículo 8.° Los plazos prefijados en los artículos precedentes beneficiarán a los ocupantes buenos pagadores."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee):

"Artículo 9.° En el caso de desalojo por mora en el pago del arrendamiento, el Juez apreciará las circunstancias y podrá conceder un plazo hasta de cuarenta días."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo quisiera preguntar al señor miembro informante si este plazo, — como debe entenderse, — es concedido así a los arrendatarios urbanos como a los rurales.

Señor Carámbula — Es general.

Señor Vázquez — Me parece que si el plazo es general puede ser un plazo perentorio, miserable, para las actividades rurales.

Es muy frecuente, dadas las vicisitudes de la labranza, que no se tenga para pagar un término, por una cosecha mala y,

en ese caso, el agricultor vería arrojados a la calle sus enseres y aparatos agrícolas, sin poder levantar su cosecha, ni aprovechar para nada de ella el ocupante.

Señor Carámbula — Voy a contestarle.

El plazo que se establece por este artículo tiene también la extensión de veinte días más: los que corren para la intimación. De manera que no es tan breve.

Pero la cuestión que plantea el señor Representante Vázquez, quizás sea justo contemplarla con una solución de carácter general y completamente equitativa. Ella fué insinuada, con motivo de las leyes de emergencia, por nuestro distinguido Representante, el doctor Espalter, y se refería a la modificación de los plazos otorgados cuando cambia la situación de las partes dentro de la vigencia del plazo otorgado para el desalojo. Pero tendrá que ser motivo de examen el entrar a considerar un artículo aditivo que propondré, previa consulta a la Comisión, en oportunidad.

Por ahora bastará con decir que este plazo mínimo, perentorio de 40 días, tiene una extensión complementaria de 20 días a que se refiere la intimación, que es general. Con esto queda contestada una de las interrogaciones del señor Representante Vázquez; y si el plazo puede resultar breve, evidentemente no es necesario ser muy liberal con aquel que no cumple las obligaciones.

Señor Vázquez — Yo creo haber entendido que el señor Representante ha propuesto que este artículo pase a Comisión.

Señor Carámbula — No, señor.

Señor Vázquez — Dijo que iba a proponer un artículo sustitutivo.

Señor Carambula — No, señor: aditivo. Este es un principio general que no hay por qué modificar.

Señor Vázquez — ¿A qué se referiría el artículo aditivo? ¿A la explotación rural?

Señor Carámbula — Voy a anticipar la fórmula concreta, porque al correr de la pluma, he redactado en Sala, un artículo que voy a leer con venia de la Mesa, no con el objeto de que se sancione hoy sino que sea motivo de examen por los señores Representantes.

(Lee):

"Artículo. Procede la reforma de los plazos señalados en la intimación, si el arrendatario moroso, dentro del término acordado, consignase el importe de los alquileres devengados, con el interés legal y las costas causadas.

Con citación del actor, el Juzgado acordará el plazo hasta completar el que corresponda a buen pagador, comprendido desde que empezó a correr de acuerdo con la intimación primitiva.

Si acordado el plazo máximo a un locatario por haber pagado el alquiler o arrendamiento durante el pazo fijado no lo hiciere, previa la intimación (artículo 10), tendrá igual derecho el actor para pedir la reducción del plazo. Y en este caso regirá el artículo 9.º."

Voy a explicar el artículo, sin el propósito de que sea sometido a votación ahora, porque bien puede serlo al tratar las ulteriores disposiciones del capítulo; pero ya que por incidencia lo he leído, voy a explicar su alcance a objeto de que sea motivo de meditación y examen por parte de los señores Representantes, y para saber si lo propondré personalmente o a nombre de la Comisión.

La situación es la siguiente: se da el desalojo para el caso de una explotación agrícola intensiva que tiene cuatro años de contrato y un año de desalojo a contar desde el 30 de Abril más próximo. Pero se le considera a ese arrendatario como cumplidor regular de sus obligaciones; las ha cumplido hasta el momento de iniciarse la acción de desalojo; pero durante el término que corre el plazo de desalojo, se convierte en mal pagador y entonces el propietario queda desarmado. La acción de reforma no tiene entrada en nuestra legislación si no hay un artículo expreso que la consagre. Y es así que el propietario tiene que consentir que un mal pagador goce del plazo del buen pagador que le fué otorgado originariamente cuando su condición lo merecía.

A la inversa, se puede también examinar el caso contrario, otorgado el plazo a un agricultor moroso, después de sucesivas intimaciones, parece justo, de equidad, que se conceda a ese agricultor un nuevo plazo para que se rehabilite completamente con su locador abonando los gastos, las costas judiciales y el interés legal del dinero que lo privó de percibir, y que a ese agricultor se le conceda el plazo de buen pagador a que hubiera tenido derecho si ese estado de cosas se hubiera producido en oportunidad.

Es una fórmula que por ser recíproca, es equitativa.

No estaría bien si eso se resolviera con un criterio unilateral en favor puramente del arrendatario y se dejara desarmado al propietario; pero toda vez que la solución sea recíproca, no veo ningún inconveniente.

Alguien observó que parecería inconveniente introducir el sistema de reformas de los fallos judiciales.

La majestad de la cosa juzgada impidió, en cierta oportunidad, al Parlamento a detenerse frente a una iniciativa, no análoga, pero sí semejante y original del señor Diputado Espalter. La observación no era del todo exacta, porque la generalidad de los desalojos no son juicios sino que es un acto unilateral: se reduce simplemente a la intimación; no se produce la resistencia, y entonces el elemento integral, contienda integral, para que se produzca, no tiene valor.

Podrá haber algún caso en que haya necesidad de invadir con esta reforma algunas soluciones judiciales concretas en juicios controvertidos; pero en la mayoría de los casos será siempre resolver un simple otorgamiento de plazo.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Carámbula — Sí, señor.

Señor Arrosa — ¿Al medianero la Comisión lo considera como un arrendatario y al aparcero lo mismo?

Un mal medianero, un mal aparcero que no cumple con su obligación, que abandona el bien que se le ha dado para trabajar a porcentaje determinado. ¿Cómo lo considera el miembro informante?

Señor Carámbula — Me felicito de la interrogación que formula el señor Representante Arrosa.

El haber prestado atención a una pregunta del señor Representante Vázquez, que acabo de contestar, me detuvo y nodió lugar a que examinara en este artículo la posición que propone el señor Representante Arrosa.

Es efectivamente cierto, cuando se produce el caso de resolución de un contrato por sentencia judicial, de un colono que no ha cumplido, he visto algunas veces a Jueces de la República detenerse sin saber qué plazo le va a otorgar para el lanzamiento, a ese colonio que ha quebrantado la convención.

Iba a proponer en este artículo un inciso 2.o que diría: "La misma regla se aplicará mediando sentencia ejecutoriada que declare resuelto el contrato por incumplimiento por parte del arrendatario o colono".

Esta disposición es tanto más necesaria ahora cuando se extienden los plazos en forma considerable y se sigue todo un proceso judicial, se declara resuelto el contrato y los colonos permanecen en la finca. Es necesario asimilar esa posición a la de los malos pagadores.

Los contratos de arrendamiento no se han de resolver solamente por la falta de pago; el plazo es uno de los elementos sustanciales, también en el contrato. Se resuelven también, cuando hay incumplimiento, por uso abusivo y cuando se le da a la finca otro destino, contra las disposiciones del contrato. De manera que para los casos generales de rescisión de contrato, cuando el fallo judicial declara que ese fenómeno ha ocurrido, el Juez mirará a ese colono o aparcero, a que se ha referido el señor Representante Arrosa, como un mal pagador asimilando su posición y otorgándole el plazo de 40 días. Eso se hará toda vez que la Cámara sancione dos incisos que voy a proponer.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo creo, señor Presidente, que el señor Representante Vázquez no se habrá dado por satisfecho con las explicaciones del señor miembro informante.

Señor Vázquez — Absolutamente.

Señor Menéndez (don Mario) — En realidad, no ha contestado sus observaciones. El señor miembro informante ha leído unos artículos que piensa proponer como aditivos y seguramente la Cámara se encontrará inclinada a votarlos, y es perfectamente razonable; pero esos artículos no resuelven de ninguna manera la objeción que planteaba el señor Representante Vázquez. No parece lógico, en consecuencia, que todos los arrendatarios, sin hacer distinción si son de fincas urbanas o de predios rústicos, tengan el mismo plazo en el caso de ser morosos pagadores.

Yo creo que el señor Representante Vázquez proponía algunas ampliaciones del plazo para el caso en que se tratara de morosos pagadores siendo arrendatarios de predios rústicos, y si la Cámara no se inclinara a votar esa modificación de inmediato creo que lo que debería hacerse, —y me parece que la Comisión no tendría razones para oponerse, — es que pasara el artículo nuevamente a Comisión para deliberar y ver si se encuentra alguna solución que sea más justa, realmente, que la que establece la Comisión.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — La Comisión, señor Presidente, ha sido consecuente al otorgar el plazo para desalojos y no ha hecho nada más que dos categorías: de una parte los inmuebles, cualquiera sea su destino; y de otra parte los predios agrícolas. De manera que, consecuente con la economía general de la ley, no ha hecho distinciones al fijar los plazos, y si no las hizo en el caso de las fincas propiedades urbanas tampoco las hizo para el caso de los predios rústicos.

Señor Menéndez (don Mario) — Al contrario: ha hecho diferencias la Comisión. (Murmullos).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — No las hizo aquí con respecto a los malos pagadores porque el miembro informante unifica fincas y predios rurales.

Yo he oído con toda atención lo que ha dicho el miembro informante, y participo de su criterio con respecto a la observación de los incisos aditivos que va a proponer. Creo, sin embargo, que tanto la cuestión que yo planteo, distinta de las consideradas por los artículos aditivos, como esas otras dos cuestiones, merecen volver a Comisión.

Yo no tendría inconveniente en votarlas de inmediato, porque el concepto que las orienta y determina es compartido por mí; pero me parece que significando la alteración de principios anteriores de derecho, generalmente practicados y conocidos, sólo conviene hacer modificaciones cuando uno tiene el convencimiento absoluto de que modifica para hacer

bien. Esto en cuanto a los artículos aditivos.

En cuanto a la cuestión planteada por mí, no ha sido contestada por el miembro informante a pesar de toda su disertación, porque no ha dado ninguna razón eficaz para establecer por qué se concede en el mismo cuerpo de este proyecto de ley una situación especial a los arrendatarios de predios agrícolas frente a la explotación de sus tierras, que tienen labranzas, cuando son buenos pagadores, se les equipara, en cambio, sin ninguna distinción, a los ocupantes de fincas urbanas, sin darles los plazos humana y científicamente adecuados que les son menester para que puedan desocupar sus tierras en casos de malas cosechas, llevando sus enseres y sus instrumentos de labranza, y se permite que queden en la vía pública, lo que es mucho más serio, más doloroso y más irreparable que en la ciudad, donde se tiene siempre la posibilidad, por tratarse de una gran urbe, de que se les dé un mínimo de asistencia por la beneficencia privada o por la misma autoridad pública.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — No es necesario que se vote el pase a Comisión de los artículos que se discuten. Los artículos aditivos, lo dije terminante y claramente, no estaba en mi ánimo traerlos siquiera al debate de esta sesión. La incidencia planteada por el señor Representante Vázquez hizo que aprovechara la oportunidad para que los señores Representantes meditaran sobre la cuestión.

No es necesario que se decrete formalmente el pase a Comisión, porque está por sonar la hora y en la próxima sesión de mañana, antes de entrar a Sala, la Comisión podrá reunirse y traer un concepto formado sobre la cuestión.

(Apoyados).

—En cuanto a la observación planteada por el señor Representante Vázquez, confieso lealmente que si la diferenciación se refiere a la distinción de los inmuebles en general con relación a los predios agrarios, evidentemente el señor Representante Vázquez tiene razón; y espero, entonces, que el señor Representante Vázquez propondrá una fórmula aditiva concordante con lo que hizo la Comisión en el proyecto, es decir, con la única diferencia entre el gran grupo de inmuebles y los destinados única y exclusivamente a las explotaciones agrarias.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 10 de Noviembre de 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Reglamento de la Honorable Asamblea. Cuestión planteada por el señor Representante don Manuel Oribe Coronel en cuanto al cumplimiento del artículo 4.o.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea los señores Senadores: Ramírez, Ramos, Ponce de León, García, Amargós, Moroy, Buero, Gallinal y Morelli; y los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bellini Hernández, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Prando, Rodríguez, Alonso, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schultze, Suárez, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Gilberto). Mata y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Massera, Díaz, Semblat, Jude, Aramendía, Minelli y González; y los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.) y Ros.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Álvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Batlle Berres, Bélinzon, Beltrán, Borreta, Bonnet, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Colistro, Cosio, Costa, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, Macció, Macedo, Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 54.

2

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión, ni hay asunto entrado.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Existe en el Reglamento de la Asamblea General una disposición según la cual la Asamblea después de tres sesiones sin número puede compeler a los inasistentes. Pido que se aplique la disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición pertinente.

(Se lee):

"Artículo 4.o La mitad más uno del total de los señores Senadores y Representantes, respectivamente, constituyen quórum para sesionar. Cuando citada la Asamblea, hasta por tercera vez, no concurriera el número de Senadores y Representantes indicados en el inciso anterior, se celebrará sesión siempre que se encuentren reunidos la mitad más uno del total de miembros ambas Cámaras. Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes."

—La Asamblea resolverá lo que debe hacerse en este caso.

Señor Coronel — Permítame.

Como no tenemos nosotros los medios de compeler en forma efectiva a los inasistentes, puesto que no disponemos para casos como este de la fuerza pública...

(No apoyados).

—Podríamos disponer en casos extremos, pero su aplicación ahora, es un poco difícil. De modo que yo propondría, señor Presidente, que se adoptara hoy una resolución análoga a la que se tomó vez pasada con motivo de una moción formulada por el señor Representante Andreoli, es decir, que se citara especialmente a los señores inasistentes, publicándose la lista de los mismos.

Señor Presidente — Se va a leer la moción.

(Se lee):

"Mocionó el señor Representante para que la Mesa de la Asamblea General proceda en el caso ocurrente como lo hizo en una oportunidad análoga anterior, dando a la prensa el nombre de los Representantes inasistentes."

—En discusión la moción que acaba de leerse.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que se pide?

Señor Coronel—Que se cite a la Asamblea para el lunes próximo.

(Se lee):

"Y sea citada la Asamblea a sesión extraordinaria el día lunes próximo."

Señor García Morales — Desearía que se expresara cuáles son los asuntos que figuran en el orden del día.

Señor Presidente — Veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones y archivo de la ley que autoriza a los sucesores de don Juan Toucón para establecer una red telefónica en el Salto, observado por el Poder Ejecutivo en 1907.

Señor García Morales — Desde luego, el segundo asunto que figura en el orden del día es una simple resolución de "archívese" que no tiene urgencia de ninguna clase.

En cuanto al primero, es sabido que existe un proyecto que se tramita en una de las ramas parlamentarias, buscan-

do dar nueva solución al asunto de la creación de la tercera Sala, lo que hace que, lejos de ser urgente la reunión de la Asamblea para ocuparse del veto, sería más bien razonable dar tiempo a que ese proyecto pudiera desarrollarse en su discusión en las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

Si hubieran proyectos realmente urgentes en el orden del día de la Asamblea, yo acompañaría la moción del señor Coronel; pero no estando en ese caso, no veo por qué vamos a acudir a la medida de compeler a los inasistentes cuando no hay asuntos de gran interés general, salvo que el señor Coronel o algún otro miembro de este Cuerpo pensara pedir la incorporación de nuevos proyectos, en cuyo caso podría modificar mi opinión.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — El hecho de que figure durante muchos días un asunto en el orden del día de la Asamblea, obliga un poco a los señores miembros de ésta a concurrir a sus sesiones y a adoptar alguna decisión, ya sea aprobando el proyecto o desechándolo.

El proyecto referente a la creación del Tribunal es, a juicio de algunos señores Representantes, atacable, desde cierto punto de vista, y, a juicio de otros Representantes, es un proyecto que podría tener perfectamente andamiento. Creo que la Asamblea debe pronunciarse al respecto, ya sea aceptando ese proyecto o rechazándolo, y dando lugar así, si se adoptase esa última decisión a que prospere el otro cuya iniciativa se ha tomado en Cámara y se encuentra actualmente a estudio. Yo, por mi parte, pensaba sostener el proyecto que fué aprobado por la Cámara.

Señor García Morales — De manera que el espíritu del señor Representante Coronel es para que la Asamblea el lunes se pronuncie sobre el veto a la ley que creó el Tribunal. Yo voy a votar negativamente, porque creo que no hay urgencia ninguna.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el Señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo no creo que el asunto que está en primer término en el orden del día sea tan fundamental que exija términos apremiantes para resolverlo.

—(Apoyados).

—Pero, en cambio, no participo de las opiniones manifestadas por el doctor García Morales.

No puedo admitir, por mi parte, que por el hecho de que, pendiente un veto, se presente un proyecto sobre materia análoga por Cámara separada la Asamblea pueda quedarse quieta y no entrar a resolver si quiere mantenerla.

Señor García Morales — Es un argumento para justificar que no hay urgencia.

Señor Manini Ríos — Puede haber casos en que el criterio del doctor García Morales puede aplicarse; pero no se puede tomar semejante idea sino con unas grandes reservas.

En general la Asamblea debe pronunciarse; debe pronunciarse primero, porque es más expeditiva o puede ser más expeditiva la solución del asunto; debe pronunciarse también, porque para algo este ente — reunión conjunta de las dos Cámaras — está creado en las instituciones públicas, y si está creado, debe funcionar.

Yo, señor Presidente, por lo demás, aunque no creo, repito, que el asunto sea urgente, aunque sí creo es de utilidad nacional, no me opongo a votar la moción del señor Representante Coronel, por lo mismo que acabo de decir: es menester que la Asamblea funcione cuando es citada, hasta por el prestigio mismo del Cuerpo.

Nada más.

Señor García Morales — Desearía saber en virtud de qué resolución es que figura este asunto del veto opuesto por el Consejo Nacional a la ley que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones en primer término; si hay una resolución de la Asamblea, o es un acto de la Presidencia de la misma al colocar este asunto en primer término en el orden del día.

Señor Presidente — La Secretaría comunica que este asunto ha sido informado desde un principio, por eso está en el orden del día.

Señor García Morales — Desearía entonces que la Mesa aclarara en qué situación se encuentran otros proyectos de ley de data mucho más vieja y que fueron vetados por el Poder Ejecutivo: me refiero a unos cientos de leyes dictadas por la Asamblea otorgando pensiones, sobre las cuales también ha habido pronunciamiento de Comisión y hasta resolución de la propia Asamblea. Creo que debían ocupar esos proyectos lugar preferente, antes del relativo a la creación del Tribunal.

Señor Presidente — Cuando la Comisión expida su informe, porque comunica la Secretaría que no se ha expedido aún.

Señor García Morales — Pero recuerdo que en el período anterior fuimos citados infinidad de veces para tratar los vetos opuestos a las pensiones. Luego, estaban esos asuntos en estado de ser tratados por la Asamblea y resultaron, luego, desalojados del orden del día en virtud no sé de qué resolución.

Creo que esos proyectos deben volver al orden del día y considerarse los vetos opuestos por el Poder Administrador, en el orden en que esos vetos han sido presentados. En ese sentido voy a formular moción con respecto a los asuntos de pensión, como a cualquier otro que pueda existir.

Señor Presidente — La Asamblea no está en número para tomar resolución.

Señor García Morales — Entonces propondré eso oportunamente.

Señor Presidente — De manera que debe votarse la moción formulada por el señor Representante Coronel.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ramírez — Esto no se puede votar: Lo único que se puede hacer es tomar medidas para compeler a los ausentes.

Señor García Morales — Si se puede tomar resolución para celebrar una sesión extraordinaria, también se puede tomar resolución sobre mi moción para que se modifique el orden del día de esa sesión.

Señor Presidente — Se puede votar la primera parte de la moción y no la segunda parte, porque para votar la primera está en número la Asamblea.

Señor Nieto Clavera — Yo entiendo que si la Asamblea tiene facultad para resolver el llamado a los legisladores inasistentes, debe indiscutiblemente—porque implícitamente se la acuerda esa disposición — tener la facultad de poder decir para qué momento los va a compeler. De otra manera, esto es imposible si no se fija fecha.

Señor Ramírez — Para ahora o para la primera sesión ordinaria.

Señor Nieto Clavera — Salvo que quede al criterio de la Mesa el día en que eso debe hacerse.

Señor García Morales — Los legisladores deben permanecer en el recinto entre tanto se tomen esas medidas.

Señor Nieto Clavera — A mí me parece lo más razonable.

Señor Presidente — La Mesa ha fijado el jueves cumpliendo una resolución de la Asamblea General, en número, y no puede modificarse en esta sesión.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante

Señor Antuña — Yo creo, señor Presidente, que con lo que se ha dicho hay suficiente estímulo moral para que los señores inasistentes en este momento, vengan a la reunión próxima. Por consiguiente, hago moción para que la Asamblea no se reuna hasta la fecha señalada para su próxima sesión ordinaria y para que se levante la presente sesión sin número.

Señor Andreoli — El jueves es el nuevo día de reunión.

Señor Antuña — El jueves de la primera quincena de Diciembre.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Antuña.

(Se lee):

"El señor Representante Antuña mocionó a efecto de que la Asamblea sea citada para el primer jueves de la primera quincena del mes de Diciembre y se levante la presente sesión."

—La moción del señor Representante Coronel no se puede votar.

Señor Coronel — Modificaría la segunda parte, señor Presidente, estableciendo que sea para la primera sesión ordinaria del jueves próximo, que es el día señalado por la Asamblea.

Señor Presidente — No hay número para votar esa moción. De manera que se debe votar la moción formulada por el señor Representante Antuña.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo desearía que la Mesa hiciera dar lectura por Secretaría de los artículos del Reglamento relacionados con este punto; de cómo la Asamblea debe constituirse en sesión permanente hasta que se reintegre con todos los miembros ausentes.

Señor Antuña — El Reglamento dice: "al solo efecto de compeler a los inasistentes".

Señor Andreoli — Entonces, debemos constituirnos en sesión permanente hasta que vengan los ausentes y lo que corresponde en ese intervalo es hacer moción para pasar a un intermedio hasta un día que se pueda tomar resolución. Lo reglamentario es constituirnos en sesión permanente ahora. Como no vamos a esperar tres o cuatro días hasta que vengan los ausentes, se debe pasar enseguida a un intermedio.

(Murmullos).

Señor Presidente — De la moción formulada por el señor Representante Coronel, sólo se puede votar la primera parte.

Señor Coronel — Muy bien: que se vote cuando menos esa parte.

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"A efecto de que la Mesa de la Asamblea General, para obtener quórum, se dirija a los señores legisladores en la misma forma que lo hizo en una oportunidad anterior y se dé a la prensa los nombres de los legisladores inasistentes."

—Se va a votar.

Se se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—**(Afirmativa).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 18 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX — Montevideo, Sábado 24 de Diciembre de 1927 — Núm. 6467

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, oye ofertas para la compra de seiscientos cincuenta kilos de piezas de bronce y doscientos cincuenta kilos de limaduras del mismo metal.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa antes del día 5 de Enero del entrante año 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Dic.22-5003-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos, aproximadamente.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.22-5029-v.en.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos, aproximadamente.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 7 y 30 hasta las 12 y 30, excepto los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.22-5028-v.en.2.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar los siguientes suministros: (Carpeta número 1448|40. Licitación Pública número 54: Storace y Compañía: 21.000 kilos de arroz, según muestra número 5, a $ 1.29 (un peso veintinueve centésimos) los 10 kilos; 240 cajones de velas trasparentes número 2, de 500 velas cada uno, con un peso de 20|21 kilos por cajón, según muestra, a $ 6.295 (seis pesos doscientos noventa y cinco milésimos) el cajón; 2.500 kilos de papel de astraza, según muestra, a $ 2.12 (dos pesos doce centésimos) los 10 kilos; 600 cajas de almidón en cajones de 25 kilos, conteniendo 33 cajas de 400 gramos y 59 cajas de 200 gramos a $ 3.35 (tres pesos treinta y cinco centésimos) los 10 kilos; 70.000 kilos de azúcar, según muestra número 1, a 1.799 (un peso setecientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos. — Rodríguez y Compañía: 50.000 (cincuenta mil) kilos de azúcar, según muestra número 2, a $ 1.799 (un peso setecientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; 12.000 bolsitas de azul, según muestra, a $ 0.012 (doce milésimos) cada una. — Maglia y Pasquet: 24.000 kilos de yerba mate, según muestra "Leopoldo", a $ 2.36 (dos pesos ochenta y seis centésimos) los 10 kilos. — P. Mañé y Compañía: 35.000 kilos de harina de 1.a, según muestra, a $ 0.62 (sesenta y dos centésimos) los 10 kilos. — Viuda e Hijos de Aguerre: 80 cajones de 100 latas de sardinas de 190|200 gramos, según muestra "Carlo Silleiro", a $ 21.00 (veintiún pesos) el cajón. — Pablo Caderoso: 12.000 latas de dulce de membrillo de 1 kilo cada una, según muestra, a $ 2.74 (dos pesos setenta y cuatro centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-4936-v.dic.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de Estaciones de Transformación, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Marzo de 1928, para proveerse de los equipos eléctricos y mecánicos completos para una estación y cuatro subestaciones de transformación, dos puestos de conexión y un puesto de inspección, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de tres pesos por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas (sábados de 7 a 12 y 30). — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Gerencia.

Dic.17-4864-v.dic.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.

Dic.12-4701-v.en.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Se avisa a los interesados que la licitación por una máquina rotativa para el "Diario Oficial" que se venía publicando, se suspendió por deficiencias en el pliego de condiciones.

Dic.21-5000-v.dic.25.

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, y ampliando la ordenanza 151, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los Médicos, al denunciar los casos de carbunclo, deben consignar en la hoja de la denuncia y en la parte destinada a observaciones los datos concernientes a la procedencia del caso denunciado, expresándose:

A) Departamento; B) Sección; C) Establecimiento en que trabajó últimamente la persona atacada.

Art. 2.o El Médico del Servicio Público, al recibir la denuncia, la comunicará de inmediato al Inspector Veterinario Departamental y al Consejo de Higiene, quien transmitirá esa denuncia a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Art. 3.o Las infracciones a la presente ordenanza serán castigadas con multas de diez pesos ($ 10.00).

Art. 4.o Para su conocimiento publíquese. Comuníquese. — José Scoseria, Presidente. — H. H. Muiños, Secretario.

Dic.23-5077-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria para la cremería, quesería y fábrica de caseína de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado en la misma Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1928, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Secretaría.

Dic.20-4929-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Ofi-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

cial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16521

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Gabaria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4699-v.dic.28.

ACTA N.o 16505

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4668-v.dic.27.

ACTA N.o 16493

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4633-v.dic.26.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16494

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUTRICIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (un producto para la alimentación de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4634-v.dic.26.

ACTA N.o 16578

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, la razón Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5048-v.en.10.

ACTA N.o 16583

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



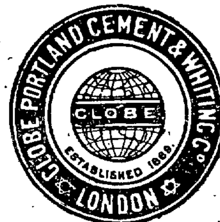
"PETERS"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5076-v.en.10.

ACTA N.o 16582

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



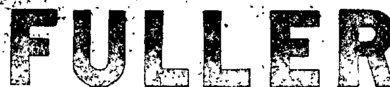
"GLOBE"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland, tiza, blanco de parís y yeso y otras materias calcáreas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5075-v.en.10.

ACTA N.o 16576

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5066-v.en.10.

ACTA N.o 16570

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5060-v.en.10.

ACTA N.o 16573

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Liverpool Borax Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en la industria, fotografía e investigaciones físicas y anticorrosivos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5065-v.en.10.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



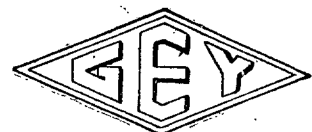
E. W. Grove

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16518

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Fernando Grela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4640-v.dic.26.

ACTA N.o 16569

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"VERITAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (joyería y alhajas en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5061-v.en.10.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16480

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos H Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

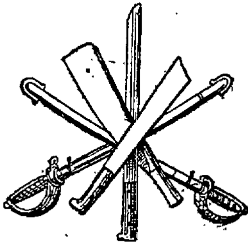
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4674-v.dic.27.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TRADE MARK



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16479

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

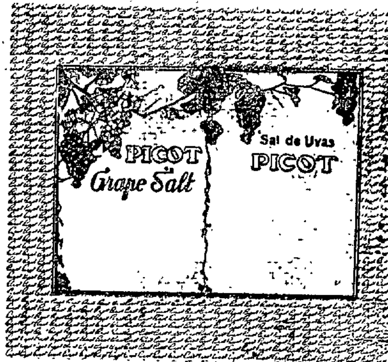
"SUPREME"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4673-v.dic.27.

ACTA N.o 16564

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

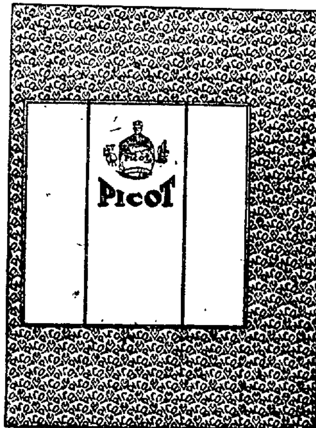


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5013-v.en.9.

ACTA N.o 16565

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5012-v.en.9.

ACTA N.o 16499

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4635-v.dic.26.

ACTA N.o 16580

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Julio Weil y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5004-v.en.9.

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4879-v.en.3.

ACTA N.o 16533

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4745-v.dic.29.

ACTA N.o 16510

Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dry Storage Battery Corporation, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TAB

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a (baterías secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4698-v.dic.28.

ACTA N.o 16511

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Asbestos-Cement Pipes Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AS-BES-TUBES

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (caños hechos de amianto y cemento, predominando el cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4697-v.dic.28.

ACTA N.o 16526

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4777-v.dic.30.

ACTA N.o 16530

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALEION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4783-v.dic.30.

ACTA N.o 16528

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4765-v.dic.30.

ACTA N.o 16527

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

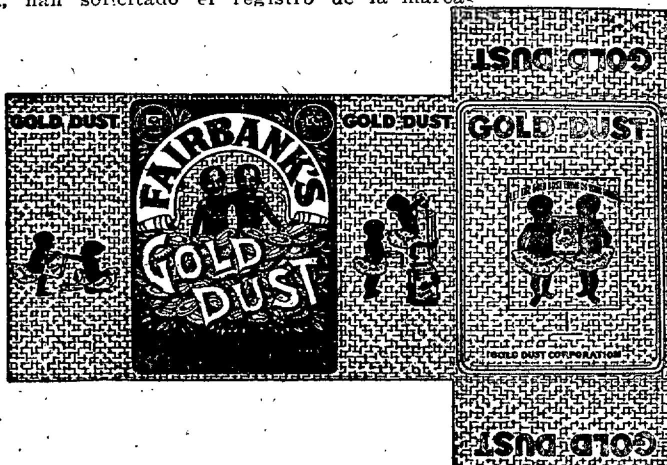
"Zuniel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4766-v.dic.30.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

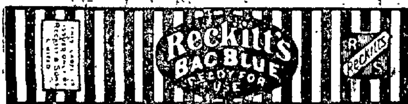


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4781-v.en.4.

ACTA N.o 16560

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4907-v.en.4.

ACTA N.o 16554

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Johnston y Compañía, Sociedad Anónima Intructora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CABEZA DE CIERVO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (específico para la sarna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4920-v.en.4.

ACTA N.o 16551

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sasso e Figli, de Oneglia, Porto Maurizio, Italia, han solicitado la renovación de la marca

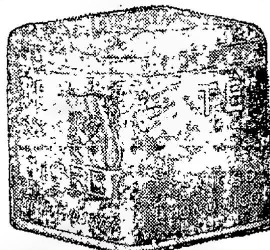


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4918-v.en.4.

ACTA N.o 16555

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



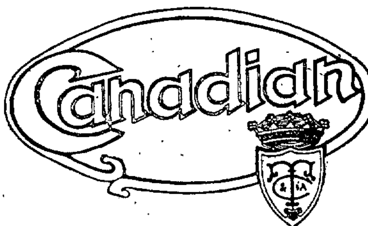


para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4922-v.en.4.

ACTA N.o 16522

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4895-v.en.4.

ACTA N.o 16552

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SPHINK"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4921-v.en.4.

ACTA N.o 16553

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CARNERO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4919-v.en.4.

ACTA N.o 16556

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Continental Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4917-v.en.4.

ACTA N.o 16529

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4906-v.en.4.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

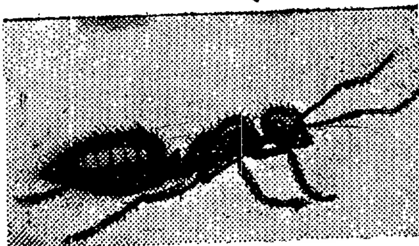


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

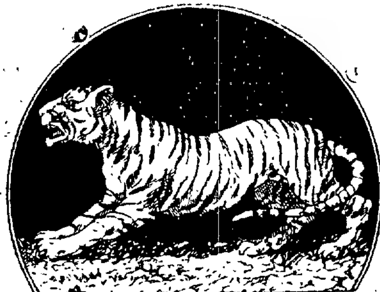


LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16566

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Gonçalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16562

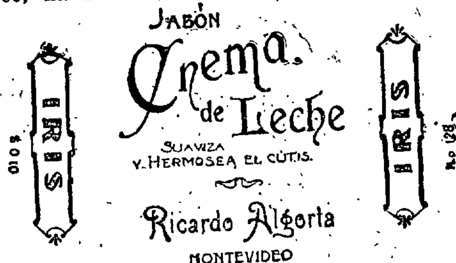
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4889-v.en.3.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16523

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Sica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4738-v.dic.29.

ACTA N.o 16500

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raladan Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARMOLA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para la obesidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4667-v.dic.27.

ACTA N.o 16534

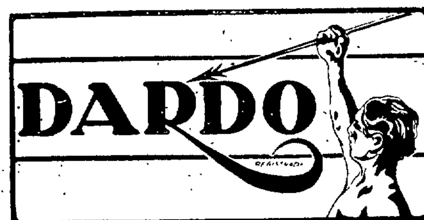
Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16574

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4990-v.en.7.

ACTA N.o 16557

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dalton Adding Machine Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas calculadoras, de sumar y de sumar y hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4993-v.en.7.

ACTA N.o 16563

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 72.a (impresos, libros, revistas y publicaciones en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-4994-v.en.7.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadoss de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16548

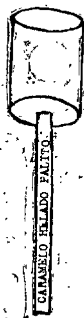
Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16567

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

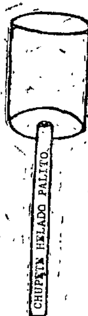


para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4954-v.en.5.

ACTA N.o 16568

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4953-v.en.5.

ACTA N.o 16571

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4952-v.en.5.

ACTA N.o 16547

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4829-v.en.5.

ACTA N.o 16577

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUTARIS"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4966-v.en.5.

ACTA N.o 16559

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., de la ciudad de Cardenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 68.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4961-v.en.5.

ACTA N.o 16558

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

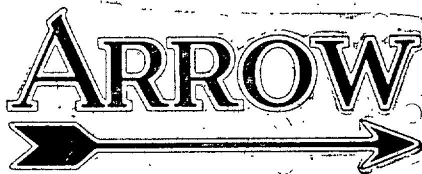


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4960-v.en.5.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Arrow Electric Company", de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4804-v.en.5.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4831-v.en.2.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16524

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16572

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Francisco Fontna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4916-v.en.4.

ACTA N.o 16517

Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eduardo G. Lawrie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTEOLITE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4630-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2430

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pasta impermeable para azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5027-v.en.14.

ACTA N.o 2450

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Daniel García Acevedo, apoderado de la International Cement Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en la elaboración de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5020-v.en.14.

ACTA N.o 2422

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Mario Mier Velázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espéculo bucal anatómico articulado y abreboca a la vez", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5014-v.en.14.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2448

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín de Alzaga Unzué, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o

relativas a recipientes especialmente adaptados para fluídos que son inflamables o explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.21-4995-v.en.13.

ACTA N.o 2454

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation", de Philadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.23-5064-v.en.16.

ACTA N.o 2453

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation, una corporación de Pensylvania, residente en 710 Lincoln Buiding, Philadelphia, Pa. U. S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.23-5063-v.en.16.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Curiel, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en el método para extraer el plomo del sulfuro de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4962-v.en.12.

ACTA N.o 2447

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Massó Llorens, de Buenos Aires, República Argentina y Santiago Guell y Francisco Bastos, de Barcelona, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-4908-v.en.11.

ACTA N.o 2443

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-4874-v.en.10.

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4825-v.en.9.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4837-v.en.9.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4786-v.en.5.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4621-v.en.2.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4785-v.en.5.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Dic.13-4746-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 22 de "Paso de la Cruz", Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rchazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5005-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 17 de la Estación Young (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.15-4812-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Lechería en la Escuela Industrial de Mercedes, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5006-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el Pabellón de Pasajeros de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que conceptúe más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.21-4971-v.en.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Melilla (Departamento de Montevideo) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.15-4813-v.dic.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y maderas en general, por un semestre, para el consumo de las dependencias de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.16-4852-v.dic.28.

Licitación pública número 236

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de [illegible] toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.26-2838-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor don Francisco Lopetegui o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí en el paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.23-5073-v.dic.31.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de la carretera a Minas, 3.a zona, entre los kilómetros 90 y 92.400.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 11 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5025-v.dic.30.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de los trozos de la carretera a Minas, entre los kilómetros 109 a 112 y 112.900 a 113.770.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5026-v.dic.30.

Se llama a licitación para la provisión hasta 15.000 kilos de pintura para puentes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Ene-

ro próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.16-4853-v.dic.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 7.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Hernández Irigoyen, se ha presentado a esta Corporación solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza, de Oeste a Este, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 7.a sección de este Departamento compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas más o menos, que linda: por el Norte, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sur, con Bruno A. Martínez y su esposa Josefa A. de los Santos, y por el Oeste, con Esteban de los Santos. El camino a desviarse es el que se desprende del Departamental que va a la picada de Techera por la costa de Olimar, y se une al camino conocido por el del Arbol Solo. El citado desvío tiene una extensión de 745 metros 50 centímetros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro de los treinta días, a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1921. — V. Olivera Ortúz, Presidente.— Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Dic.23-5050-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Colón, y doña ANGELA MAGGIONCALDI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2476-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO O. FABRIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña JOSEFA CORINA MARTINOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2475-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FISCELLA DE AMICO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nicosía, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ANTONIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD SANCHEZ Y DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Modrid, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NELSON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña TERESA GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. Conste.— C. Gallardo. 2426-v.dic.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZARFINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catansaro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 64, y doña MARIA ROSA SOFIA GOLONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio.— Alvarez Cina. 2530-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña MARIA ELIFAZ COMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 153, y doña MARIA CARMEN STACCIONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2489-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CLAUDIO CASANOVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña KALIOPE MACREE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1484, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARAVILLA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en La Habana, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2440-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEDERICO GUSTAVO KLINGER, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1573, y doña ANNA MARIA DURCHHOLZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña GENEROSA MOURON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTRIGNANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Leche, (Italia), domiciliado en la calle Zabala número 1284, y doña FLORA RODRIGUEZ LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2481_v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO ARAGONE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1368, y doña CELINA ROSA CAFFERATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAPPIOLO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sandria, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ANA SUNYOG, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre. Oficial del Estado Civil. 2466-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VILLANUEVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1273, y doña SOCORRO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2477-v.dic.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LAURINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA CRESPO, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2486-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEYROT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1086, y doña VIOLETA LILA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2485-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VICENTE BATTAGLIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña REGINA ESQUENAZI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2446-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MULLER DOS REIS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión Cónsul, de nacionalidad brasileño, nacido en Itajahy, Santa Catharina, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña ANGELA MARIA BRANCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2445-v.dic.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don JUAN LEON GOYRET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1258, y doña JOSEFA HERNANDEZ ALBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2462-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE STANICH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croacia, domiciliado en la calle Río Negro número 1250, y doña MILKA KARSUL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Croacia, domiciliada en la calle Río Negro número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2461-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VILLANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1004, y doña MARIA BLANCA CANCLINI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ibicuy número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2460-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI LANDRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña JUANA ANTONIA MORSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2459-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PERRONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080 y doña PRUDENCIA PIMIENTA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. E. Segovia y Graña 2463-v.dic.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAULA Y CAULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña CARMEN VALES Y VALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GORFINKIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña SARA GORDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en la calle Gaboto número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENNELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, y doña ROSA NUÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

2533-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Mercedes número 1672, y doña MARIA DELUCCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2488-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO AGRISPINO AMARAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Magallanes número 1668, y doña BERNARDA ALCALA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALACIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle César Díaz núm. 1356, y doña MARIA IPARRAGUIRRE, de 29 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle César Díaz número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MODESTO CHALAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Libres número 1610, y doña VIRGINIA GOMEZ CACERES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Yatay número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2458-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno BELISARIO PRADO DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Chile, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña ANTONIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2457-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEVELLIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cazerta (Italia), domiciliado en la calle Nueva York número 1512, y doña PETRONA EUGENIA FERRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2456-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL MUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cadnlle Médanos número 1814, y doña CATALINA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Médanos número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2455-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1897, y doña MARIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2454-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN REBELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Miguelete número 1600, y doña AURORA PORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Miguelete número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2452-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Libres número 1610, y doña ELENA PATRON POZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2451-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FALCON (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1261, y doña ANGELA IOZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2450-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2036, y doña IRENE CARMEN COBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.dic.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRECIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol Viejo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña ALBINA CONCEPCION CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL OJEDA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 4, y doña LUCIA CELINA DUCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2474-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO REMIGIO PORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 34, y doña BASILIA CATALINA HERMOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2473-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAGLIARI, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lanza número 25, y doña CLARA BELLINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lanza número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPER ROSAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 50, y doña SILVIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliaida en la calle Acosta y Lara número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2471-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don RO-

GELIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dionisio López número 29 y doña MARIA TERESA SUCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2470-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MARCELINO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 1981, y doña LEONOR ELENA ZOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2469v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliadoe en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, y doña MARIA ESTHER BARTHE SESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión óptica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2468-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON CASALLA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Espronceda número 1001, y doña SALUSTIANA, MARIA LESCI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2467-v.dic.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ABELARDO RIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña EVA ROSA TEJEDOR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Argerich sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2453-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iberia número 23, y doña LORENZA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2430-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA AUSQUIZ CARDOZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mians, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DOLORES FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2429-v.dic.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2362, y doña AMANDA ARGENTINA LAGOMARSINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2501-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hausman número 1884, y doña EMMA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2502-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RATTAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1660, y doña EMMA GARDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2503-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle San Martín número 2463, y doña TERESA ELIDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2504-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TAUZY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Ruevuelta número 10, y doña CARMEN CINGUNEGUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle José Revuelta número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2505-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAISSONAVE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1555, y doña MARIANA URAN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pando número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2506-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO RAMON RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Ana número 18, y doña PETRONILLA LEONCIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Ana número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2507-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CAVELLI ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 10 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña RAMONA BUFA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día 10 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2508-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MORETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña MARGARITA SEQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2432-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle [illegible] número 70, y doña [illegible], de 29 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 736, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IRIART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Inglaterra número 220, y doña MARIA TERESA MURIALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 19.a sección de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2479-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZERON KALADJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Harne, domiciliado en la calle Italia número 675, y doña ISKUHI HETUNIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Harne, domiciliada en la calle Rusia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don RUGGIERO SOLIGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Cuaró número 3279, y doña CARMEN ZANELLATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Cuaró número 3279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2465-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO BOSSIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castillo número 2675, y doña ERCILIA CEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leyy — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2464v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO ARCIDIACONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 123, y doña DOSOLINA AVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Azambuya número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2495-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGO BUELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña MARCELINA CALISTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2496-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAÑAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Andrecillo número 1831, y doña DIAMELA BLANCA ABAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2492-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1892, y doña SOFIA LAURA DE MARZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2493-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEO ICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 965, y doña ANTONIA D'ANDREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2494-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2285, y doña MARIA TERESA FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2449-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1531, y doña VIOLETA JOSEFINA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2448-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DESIDERIO VISCARRET, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1775, y doña ELADIA RODRIGUEZ CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2447-v.dic.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3189, y doña MARIA TERESA HOYA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ISABELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 132, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Viana número 1618, y doña MARIA EUFRACIA BAUBETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña DOMINGA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2521-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP KIMBERLEY BROWN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña LYDIA HARDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en el Cairo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALARZA LEAL, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña MARIA LUISA SEREGNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre de laño 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAUGONE CARELLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2265 y doña EMILIA MANUELA PEREYRA ORREGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BENAVEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2240, y doña ROSALIA ANTONIA MESA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaná número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO COLAGIOVANNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3844, y doña GENOVEVA PAULINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REVELLO FERRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña AMPARO OLIVER BARBERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Victoria número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BASILIO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MANUELA ABAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2436-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 218, y doña AIDA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2435-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMES PICUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 962, y doña MARIA ANGELICA CLEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOMINGO ARDAO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1057, y doña TERESA MARIA SUREDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NATALEVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña NATALIA BAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Crimea, domiciliada en la calle Constitución número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2037, y doña REGINA ROSALIA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 22 años de edad, de soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña TERESA MARIA ANGELICA BORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2527.v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LARRONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña BUENAVENTURA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2528-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña JUANA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima e Inca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 14. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP GEOZUCARAIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Coquimbo número 2058, y doña MARIA BADAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Coquimbo número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1864, y doña AMALIA PETRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1786, y doña VICTORIA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO IROZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2354, y doña MARIA TUDELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2499-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CARLOS GODOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1915, y doña ANGELA CESILIA LORIENTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Blandengues número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2498-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITIRITTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altomonte, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1931, y doña DELIA LENZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2497-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña AMANDA JUANA NOUCHE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2500-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUM FELDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1712, y doña CLARA SILVA BELINZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2443-v.dic.26.

En Montevideo, y el día ... del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Vesubio número 2220, y doña CLARA GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vesubio número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2444-v.dic.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 16, y doña JULIA PAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2438-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SENTUBERY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Belveder, y doña AIDA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FOSSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4267, y doña ENRIQUETA CAMPODONICO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olegario Andrade número 4794, y doña CLELIA LAVIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Sayagó sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-5070-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Castro de Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.22-5017-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Croker de Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.22-5016-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Boqueló y al Sudeste, el arroyo del Ta-

la y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A. de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5018-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-4833_v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Della Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4951-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pernas Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4950-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Rojo y de María Ramírez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4949-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Servetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4948-v.dic.30.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puech o Pedro Luis Puech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4947-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ole y de don Bernardo Andersen o Anderson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4946-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Seittone de Arnelli o Teresa Seitune de Arnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4945-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4943-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez de Ordeix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4944-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Erbiti de Gordon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4788-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4942-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Martínez", en vez de "Martini" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4970_v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Carlomagno o Carlomaña de Visiconti o Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4832_v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora del'Isola de Piria o Cora Dell'Isola de Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4823-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Catalina Lourtet de Betbeder", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aquiles Carlevaro,

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de nacimiento de doña Luisa Beleche de Carlevaro, por figurar ésta con el nombre "María Luisa" en vez de "Luisa" que es el real y verdadero, y 2.o. La de matrimonio de don Miguel Beleche con doña Catalina Lourtet, por estar equivocado el apellido Lourtet, pues dice "Lastet" en lugar de "Lourtet" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-4707-vdic.24.en.26.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4439-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4567-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros, con veinticinco decímetros cuadrados según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Freidrich", título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Alcaide, sus sucesores o a quienes sus derechos represente, y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campos, contiguas, situadas en el grupo número 1, 4.a fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a. sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A, B, y C, en el plano del agrimensor Fernando Vissir, en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas 8.891 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A, compuesta de sesenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B, que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B, Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros veinte y dos decímetros que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C, que se describirá y por el Oeste, con la fracción letra A, descripta anteriormente, y la fracción letra C, tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4977-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Paola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5038-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5032-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5031-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernardo Eugenio o Bernardo Sourbies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5033-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21, de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5036-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5034-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echeverría o Echavarría de Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5035-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5039-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Correa, o Dolores Correa de Muñoz, o Dolores Correa de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5037-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de con Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4975-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magis de Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4974-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Abellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4973-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Naya Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-4959-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Jambru, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4900-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4899-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4898-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4897-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta D'Oliveira de Fontaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4896-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Mestres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4863-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Vicente Jaime Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4862-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington de Manuel Eugenio, y de Violeta Blanca Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4861-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr o Clark, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4822-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4799-v.dic.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4484-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carvallo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-4787-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4419-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samo Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4473-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Hasdovaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4884-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla de Campos de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4772-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Gallo Sanseverino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4771-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Anunciación Iummati de Arcieri o Nuncia Iumato de Arciemati de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4653-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Bartolomé Rossi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Bartolomé o Bartolo Rossi, donde el nombre de éste figura solo "Bartolomé", debe decir "Bartolomé o Bartolo" y donde el apellido materno aparece "Nocetto", debe decir "Noceto". 2.o La partida de matrimonio de Bartolo Rossi con María Parodi, donde el apellido de la madre del contrayente figura "Nouto" debe decir "Noceto" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Barravino" debe decir "Barrabino". 3.o La partida de nacimiento de Alberto Rossi, donde el apellido paterno figura "Rofsi", debe decir "Rossi", y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Barravino" debe decir "Barrabino". 4.o Las partidas de nacimiento de Raúl, Rómulo y Blanca María Teresa Rossi, donde el apellido de las abuelas paterna y materna aparecen como "Nocetti" y "Nochetti" y "Barravino" respectivamente, debe decir "Noceto" el de la abuela paterna y "Barrabino" el de la abuela materna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4643-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4773-v.En.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4075-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Nosiglia y Villa, para la junta que tendrá lugar el catorce de Marzo próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4868-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Peregrín, para la junta que tendrá lugar el dos de Marzo próximo a las 10 horas y 30, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4867-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los señores fallidos Bravo Hermanos y Rossi, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4866.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Atilio Julio Prato. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2960. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Atilio Julio Prato. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4881-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Trío. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4880-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Reunión de acreedoers

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable de dicho Departamento y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar, el día veintitrés del corriente mes a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Delio P. González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-4817-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "González y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4887-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quiénes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Abraham Rodríguez y de doña Juana Camusso de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.21-5001-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alberto Hernández, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-4932-v.en.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Herrera Suchi y María Celia Herrera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-4934-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-4886-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Machín de Dascalakis, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4856-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bueri de Bregante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4857-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4839-v.dic.24-en.25-v.en.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Servanda Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Toribia Giménez de Fernández por haberse establecido en ella por error el apellido de su esposo como Hernández, siendo en realidad Fernández. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-4767-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Alberto Colombo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de un solar de su propiedad, ubicado en los alrededores de esta ciudad, en la calle Buxareo, adquirido a don Francisco Piria y cuya escritura fué autorizada en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete, por el escribano José M. Caeiro, de esta ciudad. Se emplazan a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4810-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Vaccani de Canzani, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-4761-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4375-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4197-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4083-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos, a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estévez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Lósabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4136-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4904-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y

emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por auto de fecha, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, dictado en el expediente seguido por doña Olga Albertina Brendel contra don Carlos Federico Julio Rust, sobre divorcio unilateral, ha sido separado el esposo de la administración de los bienes dotales de la esposa — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.14-4797-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.5-4504-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927 — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routín, Actuario.
Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35º y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.
Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-4049-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Rctta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani, a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado com-

parezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4410_v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Delley y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, camparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4330-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti: diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29_4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puehella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578, y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.25_4176-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49518, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y empláza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 90 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Viglietti y don O. Bartolini. Superficie 225 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752 de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte; por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lamas, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la pró-

xima feria mayor. — Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.20-4931-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente, en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 cnetímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benejan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyra, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por 26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.20-4930-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rosa de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.15-4811-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Casasco de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación.—Canelones, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.20-4933-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov-29-4309-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic 13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.13-4717-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día doce de Enero entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo de mil ochocientos pesos, del terreno de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, empadronado con el número doscientos noventa y dos, sito en la villa, y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, Camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera y al Este, Domingo Cerizola; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Diciembre 17 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.22-5007-v.en.12.

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-4902-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Di.19-4901-v.dic.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz

Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4695-v.dic.24-en.26_v.fb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta E. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por sentencia de la fecha dictada en los autos caratulados "Justo Colo y Agueda Colo, rectificaciones de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. Partida de matrimonio de Justo Colo y Prudencia Espíndola. Donde dice Espinola, debe decir Espíndola. Este matrimonio fué celebrado en la ciudad de Carmelo el día doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Partida de nacimiento de Angela Custo de Espinola. Donde dice Espinola, debe decir Espíndola, este nacimiento fué inscripto en la ciudad de Carmelo el día nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. A sus efectos se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.21-4992-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.22-5009-v.dic.25-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zaldua, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-4775-v.dic.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Antonio B. Illescas y Juana Indart, sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que los nombrados señores se han presentado ante este Juzgado solicitando se expida segunda copia de la escritura que en la ciudad de Rosario a 8 de Octubre de 1908 autorizó el Escribano don Carlos R. de la Fuente, y se refiere a una fracción de terreno ubicada en el paraje "Cosmopolita", 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas aproximadamente, que linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Juan L. Lacaze; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Sauce Minuano, y al Sur, calle pública. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.20-4935-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celmira Marmoria y doña Francisca Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.15-4819-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Manitto de Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4764-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genesio Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4763-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.3-4493-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4355-v.dic.24_en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.18-4250_v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-4249_v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4057-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.

Dic.23-5047-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Falero de Rey, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente, que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.20-4940-v.dic.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Ramona Ríos de Mateos. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Angel Núñez Ayçaguer, en representación de la sucesión referida, solicitando se expidan segundas copias de escrituras de cesión, autorizadas por el escribano Juan Cardozo y Pena, la primera el dieciocho de Junio de mil novecientos uno, por la que Marcos Mateos cedió sus derechos a Carmen, María, Juana, y Anacleta Mateos, y la segunda el cinco de Abril de mil novecientos dieciocho, por la cual Carlos R. Morador cedió a favor de Edmundo, Juana, María, Ana y Carmen Mateos y Ríos, los derechos que le correspondían por fallecimiento de Concepción Mateos y Ríos. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación por diez días, a cuyo efecto fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.21_4996-v.dic.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Pedro D. Ayçaguer. Segunda copia", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro D. Ayçaguer, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios, en la sucesión de Eduardo Menéndez, que con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veinte, le otorgó doña María Eduardina Menéndez, ante el escribano José María Milán. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado la feria mayor a ese fin. — Durazno, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.20-4964-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ce-

dres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días c parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4728-v.dic.24-en.26-feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4065-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.14-4776-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado, recayó la siguiente providencia, que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 843 del Código de Procedimiento, decláranse incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos que se publicarán por 15 días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación fícta traslado al actor. — Baliñas". Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcripto, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.22-5008-v.dic.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela Paz de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-4801-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Pedro Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.20-4941-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jorge Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.17-4882-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-4421-v.dic.24.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y prendarios presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-4520-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.21-4979-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa González de Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.14-4778-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Virriel de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.14-4779-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 29 de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4521-v.dic.24.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.28-4242-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Guillermo Alvira. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Enero del año 1928, a las nueve horas, y siguientes, en la casa que ocupaba el comercio del fallido Guillermo Alvira, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio sin número, el suscripto Juez de Paz con la intervención del martillero don Ramón Díaz, procederá al remate judicial al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se hará en volantes. Se hace constar: A) Que este remate ha sido decretado a solicitud del síndico don Pablo Busquets. B) Que para la publicación de los edictos y remate se ha habilitado la feria judicial mayor próxima; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 19 de 1927. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
Dic.23-5046-v.en.2.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisca Perdomo de Pereira", se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Sixto Pereyra, por aparecer en ella, con el nombre de Rafael Víctor Pereyra, en vez de Sixto Pereyra, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 3 de Junio de 1912. — Maldonado, Noviembre 30 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.23-5045-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Encarnación Oyola, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.23-5043-v.en.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gabino Arce y de doña Ventura o Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.23-5044-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro

del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felpe H. Ortiz, Actuario.
Dic.20-4955-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Muzzio o Mussio, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.20-4937-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado, ha sido declarado incapaz don Julián Montaña, nombrándosele curadora con tal motivo, a su esposa doña Dominga Anchorena de Montaña. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.
Dic.13-4734-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo de Agustini, por medio de representante legal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice, al margen número 137, Domingo De Agostini, debe decir Domingo de Agustini. B) Donde expresa que compareció don Agustín de Agostini, debe decir don Agustín de Agustini. C) Donde figura como nieto por línea paterna de Eustaquio de Agostini y de Margarita de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y donde figura como nieto por línea materna de Juana Peirano, debe decir de Juana Caninesa. D) Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Domingo de Agostini, debe decir únicamente Domingo. Para los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — A los efectos de la publicación se habilitó el feriado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Dic.20-4938-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Dic.15-4802-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.30-4338-v.dic.4-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lindora García Mello o Luidora Modesta García Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.22-5011-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4125-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.22-4073-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Valentina Paez de Sosa o Dolores Paez de Sosa, Floro Natividad Sosa o Floro Sosa y de Floro Felipe Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.16-4841-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los acreedores de dicha sucesión, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.16-4842-v.en.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Stagnaro de Devida, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor el día 18 de Octubre de 1926, en la partición extrajudicial de los bienes de su finado esposo Carlos Devida, practicada por el Escribano Juan José Bengochea, el día 23 de Diciembre de 1925. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.13-4733-v dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Emá, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delmono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno., quiebra", se hace saber al público, que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de es-

te Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano. Dic.9-4626-v.dic.24.en.26.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 15 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4983-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Nicolás Bozzo y otros, en los autos caratulados "Nicolás Bozzo, y otros. Rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de doña María Luisa Subiburu de Bozzo con don Nicolás Bozzo y en las de nacimiento de Félix, José, Manuel, Carmen, Juan y Dolores Bozzo: donde se expresa: Luisa Zubiburu, Juana Echusindaga, María Zubiburu, María Subiburo, Salvador Subiburo, Juana Ichusindaga, Nicolás Bozo, María Luisa Subiburo, Juana Inchusindan, Juana Yoschucindaga, María Subiburu, Juana Schusindague, Bosso, Boso, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: María Luisa Subiburu, Salvador Subiburu, Juana Inchusindague, Nicolás Bozzo, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4986-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Subiburu de Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 14 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4984-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza Lucas o Juan Lucas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 10 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4981-v.dic.24.en.26.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antonio Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4982-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco María Alfonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.23-5051-v.en.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Larrea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.23-5052-v.en.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.16-4840-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario. Nov.23-4119-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Garroutelgt de Pommiés, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.16-4843-v.dic.24.en.26.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry. Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda: actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C. Noblía; al Este, con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad por medio con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que a solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.23-5054-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.20-4939-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.14-4774-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lago de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.15-4800-v.dic.24.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por partición de herencia. Base de venta 5.500 pesos. Buena casa quinta, Avenida Larrañaga número 155 (con hormigón), a un paso de la calle Francisco Lavandeira y a 100 metros de la Avenida General Flores. Tiene 4 piezas, otra más, chica, cuarto de baño, patio, sótano, cocina, galpón, luz, agua corriente, jardín y gran terreno al fondo con árboles frutales. Visítese de 16 a 18. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de David Martínez García", se hace saber al público que el día ocho de Enero de 1928, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, se compone de 341 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Noreste, a la Avenida Larrañaga número 155, distante 76 metros 10 centímetros de la calle Francisco Lavandeira; 58 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con la viuda de Mazzini, 3 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Rosa Calandria; y la línea al Sudeste, que linda con la sucesión David Martínez García está formada por 4 tramos que miden: el 1.o a partir del frente 19 metros 10 centímetros, el 2.o, 4 metros 30 centímetros, el 3.o, 1 metro 40 centímetros.

y el 4.o, 34 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Dic.22-5015-v.en.8.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1928, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, señalado con el número cinco del plano del Barrio doctor Delgado, que se compone de quinientos cincuenta metros cuadrados, o sean once metros de frente al Este, sobre la calle Wáshington Beltrán, antes San José, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 24; al Norte, linda con el lote número 4, y al Sur, con el lote número 6. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es de $ 666.66, o sea los 2|3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, y que no se aceptará oferta que no exceda dicha base. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiendo sido ordenada esta venta en los autos "Domingo Márquez Vargas. Sucesión". Y a sus efectos, se hace la presente, haciéndose constar que está habilitado el feriado. — Salto, Diciembre 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-4989-v.en.7.

OCTAVIO TERRA
REMATE OFICIAL

De rezagos y abandono de Aduana— En el nuevo local Depósito "Wáshington", calle Lindolfo Cuestas número 1409, entre 25 de Mayo y Wáshington. El día lunes 26 de Diciembre del corriente a las 14 horas y días siguientes: Despachado a la vista y sin reclamo por cuenta de la Dirección General de Aduanas, venderé en el referido depósito "Wáshington", artículos de bazar, tienda y mercería, perfumería, droguería, ferretería, electricidad, almacén, como ser: medias para señora, piezas crespón de seda, ídem género de algodón para vestidos, pañoletas y toquillos lana, bufandas de seda y de lana, camisetas y calzoncillos de jersey, paños de cocina, fonógrafos, aparatos radiotelefónicos, aparatitos magnesio para fotógrafo, boquillas de fumar, cajas plumas de escribir, navajas, ollas, cacerolas, calderas hierro esmaltado y galvanizado, saliveras de loza, cajones botellas vinos y licores, vino en cascos, tanques cerveza, yerba mate, azúcar, perfumes, jabones, pastas para dientes, aceiteras de bronce, llaves y cubiertas goma para autos, artículos de vidrio, juegos loza para baño. El día jueves 29 a las 14 horas. En el depósito "Dársena 2". Cantidad de cajones vidrio de todos tamaños, alambres, hierros, en barras, baldozas, caños sanitarios especiales y de gran tamaño, maderas y artículos de barraca en general. El día viernes 30 a las 14 horas. En el Depósito "Aguada". Cantidad de cajones azúl en pancitos para ropa, barnices, pinturas, cuñetes polvos colores, aparatos sanitarios, hojalata, hierro en barras, cascos de aceites lubrificantes, y una valiosa máquina rompedora. Nota—Los impuestos internos serán de cargo de los compradores, y los artículos que deban ser estampillados lo serán por los propios interesados antes de su extracción de depósito. Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de rematadas. Todo comprador está obligado a consignar el 20 por ciento como garantía de su compra y abonará el 5 por ciento de comisión. Exhibición desde el día 22 hasta el día del remate, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1927. — José Rovira.

Dic.20-4958-v.dic.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazzlotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pomar y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 12.000, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden empadronado con el número 8446, ubicado en la 5.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Noviembre de 1927, por el ingeniero Luis Caselli, se compone de 445 metros 82 decímetros 43 centímetros 31 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 225 milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas están designadas con los números 1180 y 1182; 43 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con Adela G. de Goldaracena; 10 metros 49 centímetros al Sur, lindando con José Maceira y Francisco Rivero y señora y la línea del Este, está formada por tres tramos que miden el primero a partir del frente hacia el Sur, 21 metros 70 centímetros; el segundo que corre de Oeste a Este, mide 34 centímetros y el tercero, que corre de Norte a Sur, mide 21 metros 155 milímetros y linda con el doctor Arriaga, con doña Amanda Otón y Sangasana Hermanos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rivera número 523.

Dic.6-4559-v.dic.24.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nicolás Fassio contra Armando Buela Taborda. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano trazado el diez de Mayo de 1922, por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), compuesto de una superficie de setenta y siete metros y deslindado así: siete metros de frente al Este, a la calle Francisco A. Vidal, por once metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos de Rafael O. Mieres; al Sur, con Nocetti y al Oeste, con el solar uno, de José A. Oraz. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Actuaría, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doce mil novecientos cincuenta pesos, en títulos hipotecarios serie Z; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4654-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del procitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

LUCIO R. FONTAN
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37464, se hace saber al público que el veinticinco del corriente a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta de ese inmueble en remate público, consistente en un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Conciliación; al Noreste, Josefina Bonderini; al Noroeste, Manuel Comesaña y al Sureste, Rafael Caporale, avaluado en trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y D) Que se ha habilita do el día feriado para el remate y la feria mayor próxima para la tramitación de este expediente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.6-4552-v.dic.24.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. 2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que lin da: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos. 3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9, y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos. 4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 10. Avaluado en 650 pesos. 5.o El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos. 6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sudeste, con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos. 7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja; Sudoeste, solar 10; Noreste, solar 12 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos. 8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12; Sudoeste, solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos. 9.o. El solar esquina número 3, de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros, al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina N.o 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos. 11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos. 12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y Noreste, solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada uno, y los dos en 300 pesos y 13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasado en 150 pesos. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes. B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma el diez por ciento del precio de compra. C). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yi, Noviembre 26 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.
Dic.12-4725-v.dic.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Maldonado
REMATE ALMONEDA

En cumplimiento del despacho del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, número 1971, de fecha de ayer, librado en los autos caratulados "Sucesión de Desideria Plada de Núñez", se hace saber al público que se ha señalado el día 24 de Diciembre del año actual, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Maldonado, se proceda por el suscripto Juez de Paz, asistido del señor rematador don Angel C. de León y del señor Escribano don Maximiliano Montañés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Carapé", paraje de esta sección, de una superficie de 97 hectáreas, 1.723 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 7, de los sucesores de doña Nicomedes Núñez de Camacho; al Sur, con campos de don Ciriaco Fernández y don Valentín Casaña; al Este, de doña Carolina D. de Parada y la fracción número 6, adjudicada a los sucesores de doña Delfina N. de Umpiérrez y al Oeste la fracción número 3, adjudicada a doña Carmen Núñez de Núñez. Se hace presente que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, de la suma de $ 1.943:44; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales y el saldo dentro de los diez días siguientes, en la sucursal del Banco de la República en Maldonado y a la orden de estos autos; y C) Que los gastos de la escritura de compromiso y de la escritura definitiva, serán de cuenta del comprador.— Mataojo, Diciembre 7 de 1927. — Gregorio E. Medina, Juez de Paz.
Dic.12-4689-v.dic.24.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a rematar el arrendamiento del establecimiento y campo ubicado en el Arapey, de la mencionada sección, que fué de propiedad de los causantes don Pedro Orihuela y su esposa doña Mauricia Bentancourt de Orihuela. Dicho remate ha sido dispuesto en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela". Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.21-4988-v.dic.31.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes y muebles y útiles detallados de fojas 64 a fojas 68 de los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela. Venta de semovientes, muebles y útiles". Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.21-4987-v.dic.31.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta, la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.30. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Dic.13-4744-v.dic.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Angélica Viera de Fontes. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 317", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 317, ubicado en la calle 18 de Julio casi esquina Yi, solar número 2 de la manzana número 51. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1927. — P. O. Viñas.
Dic.23-5053-v.en.10.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1927. — P. O. Viñas.
Dic.23-5040-v.en.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Angel Miceli ha vendido a favor del señor Florencio Hernández el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18, 10.a sección judicial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Angel Miceli.
Dic.23-5068-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio situada en la calle José L. Terra número 2201 entre los señores Pedro Caprile con Noceto y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Pedro Caprile — Noceto y Cía.
Dic.23-5056-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Rey el 17 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de L. Verani y C. Bettosini lo que hacemos saber de acuerdo con la ley respectiva — Linto A. Verani. — Carlos Bettosini.
Dic.23-5042-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Daniel Yannuzzi y Juan Antonio López, establecidos en ramo de elaboración y venta de café, en la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Francisco Daniel Yannuzzi. A los efectos legales, se hace esta publicación para conocimiento del público. — Rosario, Diciembre 15 de 1927. — Francisco D. Yannuzzi. — J. Antonio López.
Dic.21-4999-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare, (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

FABRICA DE PASTAS

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado, dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreno — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-vdic.24.

NUEVA SOCIEDAD

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yi número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público, señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y contituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad calle Andes número 1265, libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16, incisos 1 y 2 de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-4875-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10-4678-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Culazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdettte. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informes de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — El Secretario.

Dic.21-4991-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y con la razón social Granese y Fondo tenemos establecida en esta ciudad calle Río Branco número 1837, dividiéndose entre los dos, el activo, pasivo de la misma. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1927. — Rafael Granese. — Marcial Fondo.

Dic.23-5030-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Chelotti y Trujillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Reconquista número 350, esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Brandón, Castro y Compañía.

Dic.23-5062-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de farmacia denominada "Silvano Rodríguez", gira en esta plaza con la razón de Bazzano y Compañía, y sede en la casa número 919 de la calle Juan Benito Blanco. Como constituiremos una nueva sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento expresado, a efectuar el cobro de sus créditos de las 15 a las 17 horas, bajo las penas que la misma ley impone.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Silvano Rodríguez Prieto.—Blanca María Bazzano. — Sara M. Rodríguez Prieto. — Delmira R. Rodríguez Prieto.

Dic.23-5057-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que de común acuerdo se ha separado de nuestra firma el socio Horacio Braulio González Suero, habiendo quedado de nuestra pertenencia y a nuestro cargo el activo y pasivo resultante del inventario-balance practicado el 31 de Octubre último y prorrogado el plazo de la sociedad que continuará siempre con la firma de Carnelli y Compañía.— Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Carnelli y Compañía. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.

Dic.23-5055-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Pereira el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería ubicado en la calle Yaro número 1108 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de los 30 días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Esteban Cúneo. — José M. Pereira.

Dic.23-5074-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos a la clientela y al público en general que desde el día 20 de Diciembre de 1927 el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Aldea número 362, que bajo la razón social de Gavilanes y Cassi, giraba en esta plaza queda disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Aquilino Gavilanes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.23-5069-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli, (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de los señores Nieto Hnos. el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Juan Pelacchi — Nieto Hnos.

Dic.23-5067-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Carlos N. Amaro las existencias del almacén de comestibles que tenemos en la calle Celedonio Rojas esquina Manuel Vallejo de esta ciudad y hacemos la siguiente publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1927. — Felipe Termesana y Hno.

Dic.23-5049-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he prometido vender a favor de Juan Carlos Giacossa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 706, y todos los que se consideren con algún derecho ante la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten en la misma, dentro del término reglamentario. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Coralio Calleja.

Dic.22-5010-v.en.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Pedreira la provisión de comestibles en general, situada en la calle Timbó número 1150, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Sotelo y García.

Dic.22-5019-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.

Dic.7-4622-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.

Dic.9-4646-v.dic.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en el local de la Agencia, calle Doctor Julián Graña número 156, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del 6.o ejercicio

3.o Interpretación del artículo 12 de los Estatutos sociales relativo a la convocatoria de suplentes y designación de cargos. — Rocha, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-3548-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de comun acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore.

Dic.5-4510-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Federico J. Aguiar el 5 de este mes, he vendido a don Ignacio da Silva, mi parte en el comercio e industria que en los ramos de mueblería, taller de carpintería y obra blanca, bajo el lema "La Positiva" y con la firma Pereira y Silva teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo al ex socio da Silva. Y a los fines determinados por la ley se hace la presente publicación. —Melo, Noviembre 15 de 1927. — Viterbo Pereira Mattos.

Dic.6-4558-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.

Dic.10-4677-v.dic.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Antonio Secco el negocio de panadería que tenemos establecido en la calle Fraternidad número 202, de la La Victoria, en este Departamento, con el objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Bartolo Chiffoni y Hermanos.

Dic.20-4950-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa contratada con el señor Pedro Culazzo, referente á la casa de comercio establecida en la Avenida General Rondeau número 2451, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.20-4968-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Picallo y Carmen Martínez Balea la casa de comerio que en el ramo de puesto de venta de pan y provisión de comestibles tengo establecida en la calle Porongos número 2391 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Anfel Catoira.

Dic.19-4925-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino.

Dic.15-4816-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 16 del corriente autorizó el Escribano Arturo Barrière, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería para señoras giraba en esta plaza bajo la razón social de Cirone y Pallares, y la denominación de "Salón Marcel", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Umberto Cirone que continuará con el negocio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Umberto Cirone. — Francisco Pallares.

Dic.19-4926-v.en.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-vdic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de series abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels.

Dic.7-4607-v.dic.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández.

Dic.16-4855-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Bago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1063, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.

Dic.10-4670-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.

Dic.9-4644-v.dic.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.

Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — José Santinelli.

Dic.12-4700-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Pablo Fleitas González, la casa de comercio que explotaba en los ramos de almacén, tienda, etc., en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. —Florida, Diciembre 14 de 1927. — Eleazar Eustaquio Chiribón.

Dic.19-4893-v.en.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para que comparezcan a esta oficina a efecto de cumplir lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 1927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — La Administración.

Dic.15-4806-v.dic.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en el ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente.

Dic.12-4704-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga.

Dic.7-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Manuel Tato, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Enrique Domínguez.

Dic.19-4923-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Liaci.

Dic.5-4509-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras, y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Raffo y Cía., para la fabricación de ladrillos en el Camino Propios sin número (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Raffo (hijo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Diciembre 15 de 1927. —José Raffo (hijo). — Francisco Malugani.

Dic.17-4870-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Vicente A. Miglierina, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina doctor Alfonso Espínola, cuya panadería se ha denominado "El Plata". Los acreedores deberán concurrir al mismo local a fin de cobrar sus créditos. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Homero Sandoval. — A ruego de don Pablo Leiba, que dice no saber firmar: Ernesto Bozzolasco.

Dic.17-4869-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Custodio González, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Gualberto Méndez número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José González.

Dic.19-4927-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias.

Dic.10-4680-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Busnelli Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Figneroa

L

Lopes Barbon Ramón
Lucchetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Pardomo R. M. de
Podestá Angel P
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Urburburu Mariano

V

Vera Juana P.
Viera Eduardo

Z

Ziboral Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arboleya
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Figneroa
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Acosta y Cía.
Márquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti, Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hugo
Rojo Jacinto I
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Figari
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellapona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo H.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Conzat Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña.

Juan Rosario.

8146-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1709, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.

Dic.10-4666-v.dic.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta La Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire.

Dic.10-4675-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Gilberto I. Nieves, ha desistido a la compra de mi comercio situado en la calle Rocha esquina Misiones de esta villa, que teníamos proyectado y cuya publicación en el "Diario Oficial" con el número 3823 venció el 5 del corriente. — San Carlos, Diciembre 9 de 1927. — Sebastián A. Castro. — Gilberto I. Nieves.

Dic.21-4980-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Machado y Compañía; quedando a cargo del socio Andrés L. Fernández el activo y pasivo de la misma, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1927. —Casiano Machado. — Andrés L. Fernández.

Dic.21-4985-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 20 del corriente se considerará terminada la sociedad de Alejandro Zaglio y Hermanos, que solo subsistirá para la cobranza del activo del comercio de compra y venta de cereales y frutos del país con establecimiento en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad, activo que en virtud de la separación del socio Juan Zaglio queda de pertenencia de Alejandro y Américo Zaglio; debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Alejandro, Américo y Juan Zaglio.

Dic.17-4883-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se retiró de la sociedad "Troncone Hermanos y Compañía", el socio industrial Rainaldo Roth, continuando la sociedad bajo la razón social "Troncone Hermanos", formada por Blas y José María Troncone. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Blas Troncone. — Rainaldo Roth. — José María Troncone.

Dic.22-5023-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Angel P. Fuica, mi casa de comercio que en el ramo de perfumería, tengo establecida en la Avda. Gral. Rondeau núm. 2420, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Tomás Pastor López.

Dic.22-5021-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido mi casa de comercio "La Confianza", del ramo de zapatería, situada en la calle General Flores número 368, casi esquina Larrañaga, a los señores Raúl Butrico y Lázaro Bernasconi; y, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos o derechos a deducir contra el expresado giro, para que comparezcan a hacerlos efectivos dentro del término legal, en el domicilio aquí expresado, de las horas 8 a 12 y de 14 a 18.— Alberto R. Nicolini.

Dic.21-4997-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera. Dic.9-4642-v.dic.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verdúras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida General Flores número 460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Viuda de Menduiña. — José González.

Dic.20-4963-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Manuel M. Martínez el garage denominado "Rialto", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1472, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Hacemos constar que el comprador tomará posesión de dicho garage el día 1.o de Enero próximo venidero, y que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Fontana y Augusto. Dic.22-5062-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartan Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del sebor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian. Dic.13-4756-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.

Dic.10-4648-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara. — María Mariani de Carrara.

Dic.5-4506-.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldia.

Dic.10-4676-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino.

Dic.5-4516-v.dic.26.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.

Dic.15-4807-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Ramón Tucci.

Dic.3-4528-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.

Dic.5-4202-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora María Gonyuk, el comercio que en el ramo de "Kiosco Olímpico" tengo establecido en el Parque Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Sánchez.

Dic.22-5022-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

Dic.7-3543-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yí 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza, a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.

Dic.5-4542-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez. Dic.9-4632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael Angel, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Recinto número 291. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Isaac Barach.

Dic.6-4568-v.dic.27.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION N. DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días de 8 a 12 horas.

La licitación comprende útiles y materiales para los talleres de cestería, mueblería, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad (madera, lana, hierro, acero, carbón, etc.), así como para el servicio de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las 10 horas del 9 de Enero de 1928. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — La Secretaría. Dic.24-5088-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo Cuadri, uruguayo, industrial, domiciliado en la ciudad de Minas, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Agregao" (Versos gauchescos) de la cual declara ser autor, depositando

en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que correspondan.—Montevideo, Noviembre 30 de 1927.—A. Zum Felde. Subdirector. Dic.24-5098-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16575

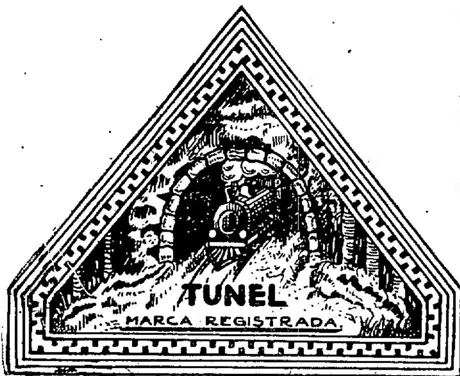
Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1, 3, y 9, clases 3.a, 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5093-v.en.11.

ACTA N.o 16579

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5089-v.en.11.

ACTA N.o 16512

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRELLIS

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5094-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2452

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Demag Aktiengesellchaft, domiciliada en Duisburg, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grua con brazo contractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.24_5092-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 235

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle viejo del Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en el Concejo Auxiliar del Carmelo.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.24-5099-v.en.31.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO DI TELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Basso, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña MARIA RAVIOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Casale, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2534-v.dic.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ALEJANDRO SENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ISABEL IRENE RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2531-v.dic.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AILLAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad francés, nacido en Tarascón, domiciliado en la calle Durazno número 871, y doña MARIA JOSEFINA GROS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Boulbon, domiciliada en la calle Canelones número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2540-v.dic.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORSELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña ANGELA SABINA LAMEITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2544-v.dic.25.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VADELL CALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña MARIA ESTHER BUGNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Millán número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2539-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO PERAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle N. Ortiz número 53, y doña CARMEN FERREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2538.v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE AMBROSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peinodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala número 1385, y doña ROSALIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Dacá número 799, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en la calle Dacá número 799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2542-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO CUELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FAUSTA GOMEZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número n3mero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2543-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SERVETTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1422, y doña EMMA SORRACCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2541-v.dic.31.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GURAI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 19 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña GABRIELA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 15 de Setiembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2535-v.dic.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña JUANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5081-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24-5080-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal, por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Buero respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150.00. Padrón: 48706 de doña Dolores M. de Urriza, sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms, por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste; lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie 551 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Peheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie. 300 metros cuadrados. Aforo. $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie, 397 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 106360, de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación: tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5079-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommerenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573, de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Bürmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Bürmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680. Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pegralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5078-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Sánchez de Pintaluba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5086-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Quintina Couto de Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5085-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio. Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5084-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Ramón Carballo, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Dionisio Ramón Carballo con Paulina Segunda Saracho: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Ruperto Ramón Carballo: donde dice Ruperto Ramón González, debe decir Ruperto Ramón Carballo; donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Eusebia Ema Carballo: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho: donde dice Eusebia Emma, dos veces, debe decir Ema Eusebia. En la de nacimiento de Tito Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Irineo, debe decir Tito; donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. Y en la de nacimiento de Sara Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Exaltación, debe decir Sara y donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. — Trinidad, Diciembre 20 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.23-5087-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que si bien la promesa de venta de la panadería "Espiga del Plata", establecida en la casa número 1176 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad, fué hecha a favor de los firmantes, la adquisición la hizo solo Manuel Luis Bermúdez, habiendo quedado relevado de todo derecho u obligación por esos conceptos Jacinto Calaf, y sin efecto el compromiso de sociedad que teníamos proyectada. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse en el citado comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Manuel Luis Bermúdez. — Jacinto Calaf.

Dic.24-5091-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que existía constituída con referencia al negocio que en el ramo de fábrica de carrocerías denominada "La Milanesa" se halla establecida en esta ciudad, calle Médanos número 1760, siguiendo con el referido negocio de su exclusiva cuenta el señor Vicente Vedani. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Angel Broggini. — Vicente Vedani.

Dic.24-5096-v.en.14.

COMPAÑIA SENATORE, S. A.

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero venidero a las 17, a efecto de considerar en su sede social la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe del síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán dar cumplimiento al artículo 15. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.24-5100-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Ferraro venderá a Marcelino Fernández las existencias, libres de deudas, del establecimiento comercial de su propie-

dad en el ramo de carnicería denominado "Americana", situado en esta ciudad, casa números 1519 y 1521 de la calle Río Negro. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. —Camilo Ferraro. — Marcelino Fernández. Dic.24-5090-v.en.14.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Trásito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Peso^s a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$ 1	a	$ 50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	" 50	"	" 100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	" 100	"	" 250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	" 250	"	" 500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	" 500	"	" 750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	" 750	"	" 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$ 1.00	hasta	$ 5.00	$ 0.02
2.°	"	"	"	" 5.00	"	" 10.00	" 0.05
3.°	"	"	"	" 10.00	"	" 25.00	" 0.10
4.°	"	"	"	" 25.00	"	" 50.00	" 0.15
5.°	"	"	"	" 50.00	"	" 75.00	" 0.25
6.°	"	"	"	" 75.00	"	" 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	.....	$ 10.00	a $	40.00	" 0.03
2.°	"	"	"	.....	" 40.00	" "	100.00	" 0.07
3.°	"	"	"	.....	" 100.00	" "	250.00	" 0.19
4.°	"	"	"	.....	" 250.00	" "	500.00	" 0.37
5.°	"	"	"	.....	" 500.00	" "	750.00	" 0.56
6.°	"	"	"	.....	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.